

**CONVOCATORIA PÚBLICA A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
CRC-ESAL-0022-2026**

OBJETO: Aunar esfuerzos y recursos técnicos, financieros y administrativos para el desarrollo de la fase de elaboración del documento y formulación de proyectos en el marco del plan de ordenamiento del recurso hídrico PORH río Bojoleo, Municipios de Rosas y El Tambo, Cauca.

Octubre de 2025

INTRODUCCION.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca –CRC-, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, se permite convocar a Entidades Sin Ánimo de Lucro - ESAL, interesadas en asociarse para desarrollar el proyecto que se detalla a continuación, previa postulación y cumplimiento de los requisitos contenidos en la presente convocatoria.

La contratación de los servicios que son objeto de la presente contratación se rige por las normas aplicables a la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Teniendo en cuenta lo anterior, la presente contratación se deberá adelantar con observancia de las reglas establecidas en el artículo 4º del Decreto 092 de 2017.

CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL.

1.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca CRC, es un ente corporativo de carácter público, creada por la ley, integrada por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargada por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente, de conformidad con las siguientes disposiciones:

El Artículo 2 de la Constitución Política, señala entre otros como fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en ella. Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines, de conformidad con lo establecido en el Artículo 113 constitucional.

La Constitución Política en el Artículo 209, señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, y en atención especialmente a qué las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

De conformidad con el Artículo 3 de la Ley 489 de 1998, la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuanto fueren compatibles con su naturaleza y régimen.

El Artículo 6 de la Ley 489 de 1998, establece que, en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. De conformidad con el Artículo 95 de la Ley 489 de 1998, las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de las funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios.

El Sistema Nacional Ambiental (SINA) es el conjunto de orientaciones, normas, actividades, recursos, programas e instituciones que permiten la puesta en marcha de los principios generales ambientales orientados hacia el desarrollo sostenible. El SINA está liderado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MinAmbiente), como organismo rector de la política y normatividad ambiental. Lo integran, además de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, los entes territoriales (municipios, departamentos, territorios étnicos); cinco institutos de investigación encargados de dar soporte técnico y científico a la gestión ambiental; cinco autoridades ambientales urbanas en las principales ciudades; una Unidad de Parques Nacionales Naturales. Este conjunto de entidades constituye el denominado SINA "institucional", "básico" o "estatal", que equivocadamente suele identificarse como el cuerpo exclusivo del SINA.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca (CRC), integrante del SINA, es un ente

corporativo de carácter público, del orden nacional y adscrito al MinAmbiente, cuyo objetivo principal es la administración de los recursos naturales renovables, propendiendo por el desarrollo sostenible de conformidad con las disposiciones normativas y legales, ejerciendo la autoridad ambiental en su jurisdicción y contribuye a la conservación y protección del patrimonio natural, al desarrollo de una cultura ambiental y al bienestar y la calidad de vida de la población comprometiendo a los actores sociales, económicos e institucionales.

La Política para la Gestión Integral del Recurso Hídrico surge como la culminación de una serie de iniciativas de parte del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial – MAVDT, por establecer directrices unificadas para el manejo agua en el país, que además de apuntar a resolver la actual problemática del recurso hídrico, permitan hacer uso eficiente del recurso y preservarlo como una riqueza natural para el bienestar de las generaciones futuras de colombianos.

En 1968 se creó el Instituto de Desarrollo de los Recursos Naturales Renovables INDERENA-, el cual tenía, entre otras responsabilidades, la de adelantar labores de ordenación de cuencas hidrográficas, y promover su desarrollo integral y la reglamentación, administración, conservación y fomento de las aguas superficiales y subterráneas. Esta entidad optó principalmente por planificar el manejo de las cuencas a través de detallados estudios realmente poco relacionados con el manejo real de las cuencas.

Para 1972 Colombia hace parte de la Conferencia de Estocolmo y en 1974 promulga el Código Nacional de Recursos Naturales y Medio Ambiente, con este se da inicio a la formulación de políticas públicas relacionadas con la ordenación de las cuencas hidrográficas y en él se da al agua el carácter de recurso natural renovable, lo cual hoy en día es totalmente diferente.

En 1981 el Decreto 2857 desarrolla algunas disposiciones del Título del Código Nacional de Recursos Naturales sobre ordenamiento de Cuencas Hidrográficas. En este decreto se determina que "la ordenación de la cuenca tiene por objeto principal el planeamiento del uso y manejo de sus recursos y la orientación y regulación de las actividades de los usuarios, de manera que se consiga mantener o restablecer un adecuado equilibrio entre el aprovechamiento económico de tales recursos y la preservación de la estructura físico - biótica de la cuenca y particularmente de sus recursos hídricos".

Con la Constitución Nacional de 1991 se da el enfoque ambiental de desarrollo sostenible buscando garantizar un ambiente sano y la conservación de los recursos naturales, una de las cosas innovadoras que trae la Constitución en cuanto a medio ambiente es la responsabilidad compartida entre Estado y Sociedad en la conservación del medio ambiente, al incluir a la sociedad civil le está dando un papel participativo trascendental que le permite participar activamente en el desarrollo del ordenamiento de todos los recursos naturales del país.

El principal desarrollo normativo de los preceptos constitucionales es la Ley 99 de 1993, es en ella que se crea la figura del SINA que tiene como propósito fundamental organizar e integrar la planificación y gestión ambiental y de recursos naturales en el país, antes dispersa en distintos ámbitos institucionales y con alcances limitados en lo que tiene que ver con el agua, esta estructura estatal está orientada a la administración del sector ambiental en el país, la cual es definida como "el conjunto de orientaciones, normas, actividades, recursos, programas e instituciones que permiten la puesta en marcha de los principios generales ambientales", entre los cuales se destacan la protección especial de zonas de páramos, subpáramos, los nacimientos de agua y las zonas de recarga de acuíferos; la prioridad del uso del recurso hídrico para consumo humano; y, el manejo democrático, descentralizado y participativo del sector ambiental.

La Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico (PNGIRH), que está actualmente en proceso de actualización, tiene como objetivo guiar los criterios, procedimientos y metodologías para la gestión del agua en el país. Esta política fue creada para guiar la gestión integral de los recursos, incluidas las aguas subterráneas. Esta política establece los objetivos y estrategias del país para el uso y aprovechamiento eficiente del agua; el manejo del recurso por parte de autoridades y usuarios; los objetivos para la prevención de la contaminación hídrica, considerando la armonización de los aspectos sociales, económicos y ambientales; y el desarrollo de los respectivos instrumentos.

El Decreto 3930 de 2010 define los Usos del Agua y establece que las Autoridades Ambientales Competentes deberán elaborar los Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico PORH para las aguas superficiales, marítimas y subterráneas. El PORH es un instrumento administrativo que permite a la autoridad ambiental competente intervenir los cuerpos de agua superficiales con el objetivo de alcanzar, mantener y preservar la calidad y cantidad del recurso hídrico necesario para la funcionalidad ecosistémica en un lapso de diez años y a la vez brinda la información necesaria para controlar el número de usuarios de acuerdo con la oferta hídrica total de una cuenca.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 (Artículo 2.2.3.3.1.4), las Autoridades Ambientales deben realizar el Ordenamiento del Recurso Hídrico con el fin de determinar la clasificación de las corrientes hídricas, fijar en forma genérica su destinación a los diferentes usos y las posibilidades de aprovechamiento. Se constituye entonces, en el instrumento que permitirá intervenir de manera sistémica los cuerpos de agua para garantizar las condiciones de calidad y cantidad requeridas para el sostenimiento de los ecosistemas acuáticos y los usos actuales y potenciales de dichos cuerpos de agua.

En 2018 mediante la Resolución 751 de 2018 se adopta la Guía técnica para la formulación de Planes de Ordenamiento del recurso hídrico continental superficial – PORH, la cual incluye las pautas fundamentales que permitirán a las autoridades ambientales pertinentes consolidar la propuesta programática, el plan de monitoreo y seguimiento con un horizonte mínimo de diez años, durante los cuales se buscará mejorar la calidad y disponibilidad del recurso. La Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico (PNGIRH) dirige los métodos, criterios y procedimientos que se detallan en esta guía, en donde se establece los alcances de cada una de las fases establecidas en el proceso de ordenamiento del recurso hídrico, en consonancia con lo establecido en el artículo 2.2.3.3.1.8 del Decreto 1076 de 2015: declaratoria, diagnóstico, identificación de usos potenciales del recurso hídrico y la elaboración del plan de ordenamiento del recurso hídrico.

Mediante la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023 se aprobó el Plan Nacional de Desarrollo, en donde el ordenamiento territorial alrededor del agua debe ser una prioridad para el país, haciendo un compromiso claro para solucionar los conflictos socio ambientales, muchos de ellos producidos por el no reconocimiento del agua como derecho fundamental y bien común.

En el año 2024, la Subdirección de Gestión Ambiental de la CRC realiza la priorización de una fuente hídrica con el fin de ser formulado su plan de ordenamiento del recurso hídrico mediante informe técnico con radicado SGA-19233-2024, posteriormente es declarada en ordenamiento la fuente hídrica río Bojoleo ubicada en los municipios de La Sierra y El Tambo mediante Resolución 1629 de 2024. Este proceso se enmarca dentro de del POAI 24033 “Gestión de Planes de ordenamiento del Recurso Hídrico – PORH en el departamento del Cauca”, cuyo objetivo general es: “Mejorar las condiciones de calidad y cantidad del agua en las fuentes hídricas del Departamento del Cauca”. Así mismo, se cuenta con el Objetivo específico No.1:

“Adoptar Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico PORH para el cuerpo de agua priorizado”, cuyo producto está referido a: P-1: Plan de ordenamiento del recurso hídrico (PORH) adoptado. De esta manera, para el presente estudio previo se establecen acciones necesarias para el desarrollo de la actividad:

1.4. Desarrollar la Fase 4: Elaboración del documento del Plan de Ordenación del Recurso Hídrico. Este ejercicio de planificación ambiental permitirá hacer frente a las múltiples problemáticas relacionadas con la minería ilegal, afectación sobre la calidad del agua, la pérdida de biodiversidad y la insostenibilidad en el uso del recurso hídrico, así como el establecimiento de los proyectos que serán ejecutados en un periodo de 10 años. Para la materialización de esta fase, se debe dar cumplimiento a la “Guía para el Ordenamiento del Recurso Hídrico Continental Superficial” expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y adoptada mediante la Resolución 751 de 2018.

Dicha guía se compone de cuatro (4) fases: 1. Declaratoria 2. Diagnóstico 3. Identificación de los usos potenciales y 4. Formulación del Plan.

Teniendo en cuenta lo establecido en”, Proyecto POAI 24033 “Gestión de planes de ordenamiento del recurso hídrico - PORH en el departamento del Cauca”, mediante el desarrollo de la actividad A-1.1 denominada “Desarrollar la Fase 1: Declaratoria del ordenamiento del cuerpo de agua”, el equipo de trabajo de la Subdirección de Gestión Ambiental adelantó la priorización de microcuencas a partir de un listado preliminar de 25 corrientes hídricas superficiales, ubicadas en diferentes municipios jurisdicción de las Direcciones Territoriales del Patía, Centro y Norte de la corporación, las cuales fueron analizadas mediante una matriz de priorización elaborada de acuerdo a lo establecido en la citada guía (MADS, 2018). La metodología promovió un trabajo conjunto entre las dependencias de la corporación, valorando las fuentes según criterios del ministerio y aplicando un peso ponderado basado en factores ambientales, sociales y económicos. Esto permitió seleccionar la fuente hídrica río Bojoleo ubicada entre los municipios de El Tambo y Rosas como la fuente hídrica susceptible de ser priorizada para el proceso de ordenamiento del recurso hídrico. Ver Anexo: Informe de priorización de fuentes hídricas superficiales para desarrollo de Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico – PORH Vigencia 2024, POAI 24033 con radicado SGA-19233-2024 del 03-12-2024.

Luego de la preselección de las fuentes hídricas objeto, de ordenamiento, de acuerdo con el contexto ambiental regional se ponderaron los criterios para ordenarlas jerárquicamente de acuerdo con su valoración. Conforme con la evaluación realizada en la aplicación de la matriz de priorización se determinó que la fuente Río Bojoleo, ubicada dentro de los municipios de Rosas y El Tambo, es la fuente seleccionada a ser objeto de ordenamiento dada la su importancia establecida a partir de la puntuación obtenida en la aplicación de los diferentes criterios establecidos. La fuente hídrica Bojoleo fue declarada en ordenamiento a través de Resolución 1629 del 31 de diciembre de 2024.

Así las cosas, mediante el convenio 0730 de 2025 se desarrollaron la Fase 2, de diagnóstico desde la educación ambiental, y la Fase 3, de identificación de usos potenciales. Ambas fases incluyeron acciones de educación ambiental y socialización con las comunidades y demás

actores del área de influencia del cuerpo de agua.

Con ello se obtuvo información técnica sobre la cantidad y la calidad del agua del río Bojoleo, que permite conocer el estado actual de la fuente, identificar los problemas que afectan su calidad y reconocer sus potencialidades de uso, conforme a lo establecido en la Guía para el Ordenamiento del Recurso Hídrico Continental Superficial. Esa información es la base para diseñar las estrategias que se concretarán en la formulación e implementación del Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico (PORH).

Actualmente, el convenio se encuentra en revisión de los productos entregables, como paso previo a su liquidación. A la fecha, alcanza a reportar un avance físico cercano al 80 % de las metas, lo que permite a la CRC contar con los insumos técnicos mínimos para iniciar la Fase 4, correspondiente a la formulación del documento del PORH.

A través de la Fase 4: Elaboración del documento del Plan de Ordenación del Recurso Hídrico se pretende establecer los programas, proyectos específicos y directrices para la administración, control y vigilancia del recurso hídrico, en un horizonte de al menos 10 años, para lo cual se debe recoger los aspectos a que se refiere el numeral 4 del artículo 2.2.3.3.1.8. del Decreto 1076 de 2015.

La formulación del Plan de Ordenamiento del Recurso hídrico de la microcuenca del Río Bojoleo en el municipio del El Tambo, Cauca, justifica su desarrollo en la medida que existe un nivel de gobernanza representada en actores de vital importancia como organizaciones comunitarias, consejo comunitario El Samán, quienes participan decididamente en la toma de decisiones para la identificación y ejecución de planes y proyectos que inciden en el desarrollo regional.

Para el efecto, las actividades que se pretenden ejecutar tienen un costo total de NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$99.890.000). Sin embargo, la Corporación no cuenta con la totalidad de los recursos necesarios para financiar ese valor, por lo que se requiere el concurso de un aliado que aporte la diferencia y garantice la ejecución completa de la Fase 4, sin afectar su alcance ni la calidad técnica de los resultados.

En consecuencia, se propone celebrar un convenio de asociación con una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, conforme al artículo 355 de la Constitución Política, al artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y al artículo 5 del Decreto 092 de 2017. Esta modalidad permite a las entidades estatales asociarse con entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que la ley les asigna. La entidad sin ánimo de lucro deberá comprometer recursos propios, en dinero o en bienes y servicios, para cubrir la diferencia presupuestal y complementar los aportes de la Corporación. La selección se adelantará conforme a las reglas del Decreto 092 de 2017, según el porcentaje y la naturaleza del aporte del asociado.

La ejecución de las actividades mediante un convenio de asociación resulta conveniente, en la medida en que permite completar la financiación del proyecto, optimizar el gasto público y aprovechar la experiencia y las capacidades técnicas, logísticas y territoriales del asociado. Ese conocimiento del territorio es especialmente relevante frente a la gobernanza existente en la microcuenca del río Bojoleo, donde participan organizaciones comunitarias. Todo ello contribuye al cumplimiento eficiente y eficaz de los fines misionales de la Corporación.

1.2. EL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONVENIO A CELEBRAR.

1.2.1. OBJETO.

Aunar esfuerzos y recursos técnicos, financieros y administrativos para el desarrollo de la fase de elaboración del documento y formulación de proyectos en el marco del plan de ordenamiento del recurso hídrico PORH río Bojoleo, Municipios de Rosas y El Tambo, Cauca.

1.2.2. OBJETIVO GENERAL DE LAS ACCIONES:

El presente convenio tiene como objetivo establecer un marco de trabajo estructurado para el desarrollo eficiente y eficaz de las actividades para avanzar en la Fase 4 del Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico - PORH de la Cuenca del río Bojoleo, mediante un enfoque participativo que involucre a las comunidades locales y actores del área de influencia. A través de este estudio, se definirán los procesos, roles, herramientas y recursos necesarios para alcanzar el objetivo planteado conforme se establece en la Guía para el ordenamiento del recurso hídrico continental superficial del 2018 establecida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

1.2.4. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y/O PRODUCTOS y METODOLOGÍA:

En el desarrollo de la ejecución del objeto convenido, se deben ejecutar los siguientes productos y actividades.

Es importante mencionar que en el presente documento técnico se aporta una guía general de la metodología de cada fase. Sin embargo, cada una de las actividades planteadas se deberá realizar siguiendo lo establecido en la GUÍA PARA EL ORDENAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO CONTINENTAL SUPERFICIAL DEL 2018 ESTABLECIDA POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ADOPTADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 751 DEL 9 DE MAYO DE 2018.

El desarrollo del presente convenio se enmarca en la actividad: **A-1.4. Desarrollar la Fase 4: Elaboración del documento del Plan de Ordenación del Recurso Hídrico**, dentro de la cual es necesario el desarrollo de las siguientes acciones:

Acción 1.4.1 Realizar la definición o ajuste de objetivos y criterios de calidad por uso

A partir de la clasificación del cuerpo de agua y de los usos actuales y potenciales identificados para cada tramo o sector, se deberán definir o ajustar los objetivos de calidad correspondientes a cada uso identificado. De esta forma se procederá a ajustar o definir objetivos de calidad a alcanzar en el corto, en el mediano y en el largo plazo teniendo en cuenta:

- Línea base de calidad existente.
- Los usos actuales y potenciales del recurso por tramos o sectores.
- Cargas contaminantes actuales y proyectadas.
- Condiciones de tratamiento y saneamiento previstas en el corto, mediano y largo plazo.

Se recomienda incorporar, como mínimo, la información presentada en la siguiente tabla.

Número de tramo	Nombre del tramo	Parámetro de calidad	Unidad	Corto plazo		Mediano plazo		Largo plazo	
				Uso	Objetivo de calidad	Uso	Objetivo de calidad	Uso	Objetivo de calidad

Para el desarrollo y cumplimiento de esta acción se deberá realizar lo siguiente:

Acción 1.4.2 Realizar la determinación de prohibiciones y condicionamientos

Teniendo en cuenta los usos potenciales definidos y sus objetivos de calidad asociados, se derivarán las restricciones de actividades socioeconómicas en el cuerpo de agua o en sectores del mismo y se fijarán las zonas en las que se prohíbe o condiciona la descarga de aguas residuales o residuos líquidos o gaseosos (vapores y gases inyectados al recurso), provenientes de fuentes industriales o domésticas, urbanas o rurales. Para el desarrollo de esta actividad se usarán como insumos los resultados de los escenarios modelados.

Acción 1.4.3 Articular los resultados del PORH con el plan de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas - POMCA

Cuando exista POMCA aprobado, los objetivos de calidad y los usos del agua definidos como resultado del PORH se deberán analizar en función del cumplimiento de la zonificación ambiental y del componente programático. Para lo anterior se deberán considerar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- Los programas del POMCA que desarrollan los temas de calidad y cantidad del recurso hídrico y el aporte del ordenamiento en el cumplimiento de los objetivos de dichos programas.
- El análisis de los indicadores de línea base del POMCA respecto a la información obtenida en la fase de diagnóstico del PORH.
- La actualización de los escenarios en el tema de recurso hídrico según la disponibilidad de mayor detalle de información que posea el PORH.
- La definición del programa de monitoreo y seguimiento del PORH teniendo como base de lo establecido en el POMCA.

De lo anterior se debe generar una propuesta de ajustes pertinentes al POMCA en los temas que se consideren críticos para el logro de los objetivos y criterios de calidad y los usos definidos del recurso hídrico (programas, proyectos o actividades). La propuesta de ajuste al POMCA derivada del PORH, deberá ser analizada y aprobada en el marco de la Comisión Conjunta, cuando exista, y en los términos que establece el artículo 2.2.3.1.5.6., de la sección 5 del Decreto 1076 de 2015 (o aquel que lo sustituya o modifique) para tales fines.

Acción 1.4.4 Realizar la articulación de los resultados del PORH con otros instrumentos

De acuerdo con el Parágrafo 1° del artículo 2.2.3.3.1.8. del Decreto 1076 de 2015 se establece que el Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico deberá definir la conveniencia de adelantar o ajustar la reglamentación del uso de las aguas y la reglamentación de vertimientos, y dará los lineamientos para los trámites de concesiones de agua y permisos de vertimiento. Así mismo, dará lugar al ajuste de los planes de saneamiento y manejo de vertimientos y por ende de las metas de reducción, según sea el caso.

Los resultados del PORH deberán ser considerados como un determinante ambiental en la

actualización de los instrumentos de ordenamiento territorial con relación a: la oferta hídrica disponible, los objetivos de calidad y las prohibiciones y condicionamientos derivadas de ello.

Acción 1.4.5 Elaborar el programa de seguimiento y monitoreo al recurso hídrico

Para medir la efectividad del PORH, es necesario que se establezca un programa específico que defina las actividades necesarias, requerimientos logísticos y los tiempos pertinentes para el monitoreo y seguimiento de los criterios y objetivos de calidad. Adicionalmente, se deberán incorporar el seguimiento a los indicadores hidrobiológicos.

La Autoridad Ambiental competente definirá los indicadores que permitan verificar en el corto, mediano y largo plazo la implementación del programa de seguimiento, tales como: número de acciones de monitoreo, número de acciones de control y vigilancia, informes o conceptos de seguimiento y monitoreo, entre otros.

El monitoreo con propósitos de seguimiento debe realizarse, como mínimo, dos veces al año, buscando caracterizar condiciones hidrológicas contrastantes.

Acción 1.4.6 Realizar la estructuración de proyectos y actividades

Se deberán formular los proyectos y actividades para el ordenamiento del recurso hídrico, con cronograma, inversión requerida e indicadores para el corto, el mediano y el largo plazo. Se deberán incluir las acciones pertinentes para la expedición de las normas a que haya lugar para la preservación de la calidad del recurso con fines de cumplir los usos y objetivos de calidad definidos y asegurar la conservación de los ciclos biológicos y el normal desarrollo de las especies.

Los indicadores deben ser medibles y permitir verificar el cumplimiento de las acciones propuestas para reducción de la contaminación (carga total reducida, cuerpos de agua que cumplen criterios y límites establecidos, entre otros). Se deben considerar indicadores que permitan verificar el logro de las metas directamente relacionadas con la recuperación del recurso que están asociadas a la gestión de la autoridad ambiental tales como usuarios legalizados, usuarios que cumplen metas de reducción, medidas de administración implementadas, entre otros.

Los proyectos y actividades deberán estructurarse de manera que recojan en lo pertinente los objetivos de la Política Nacional de Gestión Integral del Recurso Hídrico vigente.

Los proyectos formulados serán el producto de la concertación con las comunidades del área de influencia del proyecto de acuerdo con los resultados de las fases de Diagnóstico e Identificación de Usos Potenciales.

Se deberá estructurar de la siguiente manera

1. TIEMPO DE EJECUCION
2. VALOR Y FINANCIACION
3. LOCALIZACION
4. POBLACION BENEFICIARIA
5. JUSTIFICACION
6. OBJETIVOS
- 6.1 OBJETIVO GENERAL
7. PRODUCTOS, ACTIVIDADES Y ACCIONES A DESARROLLAR
8. METODOLOGIA POR CADA ACCIÓN

9. PRESUPUESTO
- 9.1. PRESUPUESTO GENERAL
- 9.2. PRECIOS UNITARIOS
10. CRONOGRAMA DE EJECUCION
11. BENEFICIOS

Acción 1.4.7 Elaboración de informes

Con fundamento en la información obtenida de las actividades anteriores, se elaborará un informe final que contenga, como mínimo:

- a. La clasificación del cuerpo de agua en ordenamiento;
- b. El inventario de usuarios;
- c. El uso o usos a asignar;
- d. Los criterios de calidad para cada uso;
- e. Los objetivos de calidad a alcanzar en el corto, mediano y largo plazo;
- f. Las metas quinquenales de reducción de cargas contaminantes;
- g. La articulación con el Plan de Ordenación de Cuencas Hidrográficas en caso de existir y,
- h. El programa de seguimiento y monitoreo.
- i. Cada uno de los productos y resultados de los pasos indicados en las fases 1, 2 y 3.

Basado en lo anterior, se deberá elaborar un informe ejecutivo, en el que se presenten los principales componentes del Plan de tal manera que permita sintetizar los resultados de cada fase y los proyectos y actividades definidos.

Acción 1.4.8 Realizar la socialización del Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico

Con el fin difundir los resultados del PORH, realizar una presentación que refleje el contenido del documento ejecutivo. Su difusión se hará a través de los canales y espacios de comunicación de que disponga la Autoridad Ambiental competente.

Como parte del desarrollo de la estrategia de participación diseñada en la fase de diagnóstico (ver numeral 3.2.1.1), en este paso se deberán socializar los resultados del PORH. Para esto, el equipo técnico del PORH preparará una síntesis de los resultados, didácticamente diseñada para facilitar su comprensión.

Tabla 1. Personal, equipos e insumos requeridos para la ejecución de las acciones

Personal requerido	Profesional Coordinador, Profesional experto en Hidrología, Hidrogeología, calidad de agua, ambiental o afines, profesional en el área social, Profesional en áreas ambientales o a fines con experiencia específica en formulación de proyectos ambientales, Profesional en administración de empresas o afines.
Equipos	Video Beam
Insumos	Cartografía, Información estaciones climatológicas, Imagen Satelital

Productos entregar	a	Un documento que contenga la definición o ajuste de objetivos y criterios de calidad por uso, la determinación de prohibiciones y condicionamientos, articulación de los resultados del PORH con el plan de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas – POMCA, articulación de los resultados del PORH con otros instrumentos, el programa de seguimiento y monitoreo al PORH, estructuración de proyectos y actividades, elaboración de informes, socialización del Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico, registro fotográfico, actas y listados de asistencia.
--------------------	---	---

Tabla 2. Equipo de trabajo requerido

PERSONAL PROFESIONAL	IDONEIDAD	EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA
COORDINADOR	Profesional en Ingeniería forestal o Ingeniera Agroforestal, con estudios de postgrado como mínimo en la modalidad de especialización en ordenamiento y gestión de cuencas hidrográficas para lo cual deberá aportar título profesional, título de postgrado, tarjeta profesional y certificado de vigencia COPNIA.	EXPERIENCIA GENERAL: Certificar experiencia como profesional mayor o igual a quince (15) años y su correspondiente certificado de vigencia de la misma, a partir de la expedición de la matrícula profesional. EXPERIENCIA ESPECIFICA: Experiencia en coordinación de proyectos de índole ambiental mayor o igual a seis (6) años, y ejecución de mínimo tres proyectos, en calidad de contratista o integrante del equipo de trabajo cuyo objeto corresponda al componente de ordenación de cuencas hidrográficas y/o restauración ecológica. NOTA: El requerimiento del tiempo de experiencia pretende evidenciar que el proponente se encuentra activo en el mercado.
EXPERTO EN ASPECTOS HIDROGEOLÓGICOS	Ingeniero Ambiental - con estudios de postgrado como mínimo en maestría en educación ambiental con énfasis en recurso hídrico y ordenamiento de cuencas, para lo cual deberá aportar título profesional, título de postgrado, tarjeta profesional y certificado de vigencia COPNIA.	EXPERIENCIA GENERAL: Certificar experiencia como profesional mayor o igual a diez (10) años y su correspondiente certificado de vigencia de la misma, a partir de la expedición de la matrícula profesional. EXPERIENCIA ESPECIFICA: Experiencia específica en instrumentos de planificación de recurso hídrico mayor a un (1) año NOTA: El requerimiento del tiempo de experiencia pretende evidenciar que el proponente se encuentra activo en el mercado.

PERSONAL PROFESIONAL	IDONEIDAD	EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA
PROFESIONAL DEL ÁREA SOCIAL	Profesional en trabajo social - con estudios de postgrado afines al título, para lo cual deberá aportar título profesional, título de postgrado, y tarjeta profesional vigente.	EXPERIENCIA GENERAL: Certificar experiencia como profesional mayor o igual a cinco (5) años y su correspondiente certificado de vigencia de la misma, a partir de la expedición de la matrícula profesional. EXPERIENCIA ESPECIFICA: Mínima de un (1) año en trabajo con comunidades asentadas en los municipios del área de influencia del proceso. NOTA: El requerimiento del tiempo de experiencia pretende evidenciar que el proponente se encuentra activo en el mercado.
PROFESIONAL EN ÁREAS AMBIENTALES O A FINES CON EXPERIENCIA EN FORMULACIÓN DE PROYECTOS	Ingeniero Ambiental o afines - con estudios de postgrado en formulación de proyectos, para lo cual deberá aportar título profesional, título de postgrado, tarjeta profesional.	EXPERIENCIA GENERAL: Certificar experiencia como profesional mayor o igual a diez (10) años y su correspondiente certificado de vigencia de la misma, a partir de la expedición de la matrícula profesional. EXPERIENCIA ESPECIFICA: Experiencia específica en formulación de proyectos ambientales mayor a un (1) año. NOTA: El requerimiento del tiempo de experiencia pretende evidenciar que el proponente se encuentra activo en el mercado.
PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS O AFINES.	Profesional en administración de empresas o afines, para lo cual deberá aportar título profesional, y tarjeta profesional vigente.	EXPERIENCIA GENERAL: Certificar experiencia como profesional mayor o igual a cinco (5) años y su correspondiente certificado de vigencia de la misma, a partir de la expedición de la matrícula profesional. EXPERIENCIA ESPECIFICA: Experiencia específica en manejo y administración de proyectos ambientales mayor a un (1) año. NOTA: El requerimiento del tiempo de experiencia pretende evidenciar que el proponente se encuentra activo en el mercado.

1.2.5. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:

Teniendo en cuenta que la contratación que se pretende celebrar va encaminada a la adquisición de servicios, es pertinente exponer que según el clasificador de bienes y servicios (<http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>), la clasificación es la siguiente:

CÓDIGO	PRODUCTO
70171501	Servicios de evaluación de la calidad del agua
70171601	Gestión de la calidad del agua
83101503	Gestión de control de la calidad del agua

1.2.6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Para efectos del cumplimiento del objeto del presente proceso, la entidad sin ánimo de lucro y la CRC se comprometen a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes:

1.2.6.1. De la Corporación Autónoma Regional Del Cauca –CRC:

1.- Aportar para los fines de este convenio la suma máxima de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$99.890.000)**, representados en efectivo, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 1162 del 28 de Julio del 2026, expedido por la Subdirección Financiera de la CRC.

2.- La Corporación deberá transferir el aporte comprometido a la entidad sin ánimo de lucro a la cuenta de ahorros que esta disponga para el convenio.

3.- Asistir a las reuniones que se realicen en desarrollo del Convenio, para determinar y definir acciones pertinentes para la ejecución de este, y de este modo participar activamente en los Comités Técnicos que se convoquen.

4.- Velar por la correcta ejecución del objeto convenido, de acuerdo con las condiciones planteadas en el mismo.

5.- Hacer parte del comité técnico donde se implementen, desarrollen y coordinen todas las actividades propuestas en el convenio.

6.- Adoptar y coordinar todas las acciones para asegurar el cabal cumplimiento del objeto convenido.

7.- Prestar el apoyo técnico necesario, para la ejecución de las actividades convenidas.

8.- La CRC se comprometen a establecer mecanismos de coordinación, ejecución, seguimiento, control y evaluación de la inversión asignada para la realización la ejecución de las acciones.

9.- Designar un funcionario idóneo, para que ejerza las funciones de supervisión y vigilancia del convenio, quien se encargará de velar por la correcta ejecución del convenio.

10.- Suministrar información, datos, documentos y demás que sean requeridos para el desarrollo del objeto contractual.

11.- Solicitar soporte y verificar, la inversión del porcentaje de recursos en dinero, realizados como aporte por parte de DEL COVINIENTE.

12.- Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio de Asociación.

1.2.6.2. De la ESAL:

Para efectos del cumplimiento del objeto del presente proceso, la entidad sin ánimo de lucro se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes:

1.- Aportar en bienes y servicios y/o efectivo mínimo la suma de **VEINTI UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$21.400.000)**, como consta en el presupuesto que contiene la propuesta técnico-económica que hace parte integral del presente convenio.

2.- Invertir el aporte de la CRC, en el cumplimiento de las actividades descritas con inmediata anterioridad y conformidad a lo establecido en el Proyecto de inversión que soporta el presente convenio.

3.- Ejecutar las actividades del convenio de acuerdo con las condiciones técnicas exigidas en el presente estudio, y que igualmente se encuentran determinadas en el **Anexo Técnico no. 1 elaboración del documento y formulación de proyectos en el marco del plan de ordenamiento del recurso hídrico PORH río Bojoleo, municipios de rosas y el tambo, cauca**, el cual hace parte integral del presente convenio.

4.- Realizar el correspondiente aporte en bienes, servicios u otros, según la propuesta presentada por la ESAL y aprobada por la entidad

5.- Presentar durante los primeros 5 días de ejecución del convenio el Plan operativo para aprobación de la CRC y cronograma de actividades.

6.- Constituir la garantía suficiente y necesaria conforme lo previsto en el convenio.

7.- Aperturar una Cuenta Bancaria de ahorros única y exclusivamente para el depósito y manejo de los recursos del Convenio.

8.- Entregar a la Corporación informes de avance, parcial y final que incluyan el componente técnico y financiero de las actividades objeto del presente convenio, de acuerdo con el plan de trabajo presentado o lo solicitado por la supervisión.

9.- Informar a la Corporación cualquier cambio o anomalía que se pueda presentar durante el proceso del convenio o la ejecución de las actividades.

10.- Disponer del personal que se requiera de acuerdo con lo establecido en las acciones a desarrollar, o de colaboradores permanentes o eventuales para el desarrollo de las actividades a ejecutar.

11.- Conformar conjuntamente con la CRC un Comité Técnico Operativo, con el fin de realizar el seguimiento físico y financiero del convenio. Dicho comité estará integrado por los supervisores de cada entidad

aportante en donde se revisará la ejecución de las actividades antes, durante y después para el correcto desarrollo del proyecto. Se suscribirán actas que forman parte integral de los informes técnicos.

12.- Celebrar los Convenios y/o Contratos que sean necesarios para la adquisición de los bienes y servicios que se requieran, de conformidad al presupuesto y los análisis de precios unitarios y demás documentos técnicos.

13.- Poner a disposición del proyecto la infraestructura administrativa, técnica, experiencia y conocimiento en las comunidades étnicas y conservación del medio ambiente, necesarias para el desarrollo del Proyecto.

14.- Destinar los aportes. en forma exclusiva a las actividades necesarias para cumplir con el objeto del convenio.

15.- Designar a una persona idónea, para que acompañe y haga seguimiento técnico a la ejecución del Convenio, quien será responsable de presentar, informes de seguimiento y avance del Convenio.

16.- Velar por la correcta ejecución del objeto convenido, de acuerdo con las condiciones planteadas en el mismo.

17.- Hacer parte del comité técnico donde se implementen, desarrollen y coordinen todas las actividades propuestas en el convenio.

18.- Prestar el apoyo técnico necesario, para la ejecución de las actividades convenidas.

19.- Incluir las imágenes institucionales de la Corporación, en las actividades que se vayan a realizar.

20.- Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del convenio.

21.- Entregar oportunamente a la CRC la documentación necesaria para liquidar el presente convenio.

22.- Designar un (1) representante para conformar el comité técnico de seguimiento interinstitucional al convenio.

23.- Crear un archivo exclusivo con toda la documentación, tenerla actualizada y disponible para las visitas de seguimiento y consulta de las partes del convenio y entes de control que lo requieran.

24.- Constituir una veeduría ciudadana, con el fin de que ésta ejerza vigilancia sobre la gestión pública, respecto de la ejecución del presente convenio.

25.- Certificar encontrarse al día en el pago de los aportes a seguridad social durante la vigencia del contrato. En caso de contratar personal, soportar la afiliación y pago de sus integrantes, cuya afiliación debe ser en los porcentajes establecidos por la ley.

26.- Cancelar el valor de los impuestos o contribuciones que se generen con la suscripción del convenio, en caso de que aplique.

27.- Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto del convenio.

1.2.6.3. COMITÉ TÉCNICO.

El presente Convenio estará orientado técnica, financiera y administrativamente por un Comité Técnico conformado por el Representante Legal de la ESAL o su delegado, el Supervisor del Convenio que designe la Corporación, y el comité de veeduría del convenio.

1.2.6.3.1. Funciones del comité técnico:

Las Funciones del Comité son las siguientes: **1)** Aprobar el plan operativo y hacer seguimiento a las partidas presupuestales aprobadas. **2)** Evaluar la óptima inversión de los recursos y el cumplimiento del objeto acordado. **3)** Asesorar las actividades que desde el punto de vista administrativo y técnico demande el convenio. **4)** Evaluar los avances técnicos y administrativos del Convenio. **5)** Dejar constancia escrita a través de actas de cada uno de los comités. **6)** Reunirse previa convocatoria de sus integrantes o cuando el coordinador delegado por la CRC lo considere necesario para garantizar el normal desarrollo del Convenio.

1.2.7. Partes.

Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC - Entidad sin ánimo de lucro seleccionada.

1.3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

- ✓ **Decreto Ley 2811 de 1974** “Código de los Recursos Naturales Renovables y del Medio Ambiente”, éste se constituyó en la primera herramienta con la capacidad de articular y guiar la actuación del ente legislador y del Estado en general, en torno a la administración y cuidado del medio ambiente. Este compilado hoy en el decreto único 1076 de 2015.
- ✓ **La Constitución Política de 1991.** Que eleva el medio ambiente a la calidad de derecho constitucional colectivo, establece derechos y deberes de la sociedad en relación con el manejo y protección de los recursos naturales, insta como elemento constitucional el desarrollo sostenible y le asigna funciones de protección ambiental a diferentes autoridades del poder público.
- ✓ **La Ley 99 de 1993.** Crea el Ministerio del Medio Ambiente, reordena el sector Público encargado de la Gestión y Conservación del medio Ambiente y los Recursos Naturales Renovables, organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA.
- ✓ **Decreto 1743 de 1994.** Por el cual se instituye el Proyecto de Educación Ambiental para todos los niveles de educación formal, se fijan criterios para la promoción de la educación ambiental no formal y se establecen los mecanismos de coordinación entre el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio del Medio ambiente. Documento CONPES 1750. Una política nacional sobre medio ambiente y desarrollo. Se deriva en principio del código nacional de recursos naturales renovables y de protección al medio ambiente (Decreto – ley 2811 de 1974) y de la constitución política de 1991, que estableció los derechos y deberes del estado y de los particulares frente a los recursos culturales y naturales de la nación.
- ✓ **Decreto 1076 de 2015:** Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible. El cual reúne una amplia cantidad de normas frente a la protección y conservación de la biodiversidad.

- ✓ **Decreto Nacional 092 de 2017.** Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad

El Decreto 092 de 2017, fue expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a: **(i)** la contratación con entidades sin ánimo de lucro para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo y **(ii)** la contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el cual autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones y por esa razón su ámbito de aplicación es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017.

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para desarrollar conjuntamente actividades propias de las Entidades Estatales. Lo anterior, porque la ley 489 de 1998 remite al artículo 355 de la Constitución al establecer que tales convenios de asociación se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en la norma constitucional citada.

Esa regla determina que esa contratación no deberá realizar un proceso competitivo cuando la entidad privada sin ánimo de lucro comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de las actividades conjuntas en una proporción del 30% del valor total del proyecto.

El Decreto 092 de 2017 establece que en los eventos en que exista más de una entidad privada sin ánimo de lucro dispuesta a ofrecer recursos en dinero que correspondan por lo menos al 30% del valor del proyecto de cooperación, la Entidad Estatal debe diseñar herramientas que permitan una comparación objetiva de las entidades sin ánimo de lucro para seleccionar objetivamente a aquella que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación. La Entidad Estatal no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del plan de desarrollo. En ese orden de ideas, la CRC evidencia un amplio número de entidades sin ánimo de lucro asentadas en la región, razón por la cual, con el ánimo de garantizar una selección objetiva de la Entidad Sin Ánimo de Lucro - ESAL publicará la presente convocatoria en los medios indicados para tal fin, es decir el secop II.

Colombia Compra Eficiente al respecto señaló en concepto C – 3311 de 2022 entre otros, lo siguiente:

“En estos convenios no existe contraprestación o pago, sino aportes, los cuales están dirigidos, exclusivamente, a lograr la ejecución del convenio y no a remunerar la actividad o actuaciones del asociado. De todos modos, la entidad debe adelantar un proceso competitivo, salvo cuando la ESAL comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio”.

“De conformidad con el inciso segundo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, en estos convenios debe determinarse «con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes», elementos dentro de los que resalta la exigencia de aportes, que debe interpretarse en el sentido de que las ESAL deben realizar aportes a los convenios que suscriban, los cuales pueden ser en dinero, en porcentajes inferiores o superiores al 30%, o en especie, los cuales deben servir al desarrollo de los objetivos comunes de la asociación”.

Por lo anterior, y con el ánimo de garantizar la selección objetiva en los convenios de asociación derivados del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, la Corporación, honrará el principio de competencia. En consecuencia, deben a través del presente documento determinará los requisitos mínimos habilitantes para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro que mejor pueda cumplir con las actividades relacionadas con los cometidos y funciones que le asigna la ley a la Entidad Estatal.

5.1. Identificación de los planes, programas, proyectos o políticas institucionales dentro de los cuales se enmarca la necesidad:

La ejecución del convenio será financiada con recursos presupuestales de INVERSIÓN de la vigencia fiscal 2026, dando respuesta tanto a la Política Nacional, Ley 99 de 1993, como a los instrumentos de Planificación Regional como el Plan Departamental de Desarrollo, Plan de Gestión Ambiental Regional –PGAR 2024 – 2035- , el Plan de Acción 2024 – 2027 “Educación Ambiental para un Cauca Sostenible”, Proyecto POAI No. 24033: “Gestión de Planes de Ordenamiento del recurso hídrico – PORH en el Departamento del Cauca”.

1.4. ETAPA DE PLANEACION:

En el marco del principio de planeación que gobierna la contratación pública y conforme a los interrogantes orientadores planteados en la Guía para la contratación de entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, la CRC, procede a analizar y dar respuesta a los mismos en los siguientes términos:

1. ¿Contratar con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es la manera más efectiva para alcanzar los objetivos de política pública del plan de desarrollo y de la Entidad Estatal?

Respuesta: Si, por cuanto las organizaciones con experiencia en fortalecimiento organizativo, asociativo y territorial, son las idóneas para adelantar las actividades correspondientes al objeto del Convenio y considerando que son asignadas por la autoridad competente legalmente para asignar tareas de esta índole y desarrollar programas y proyectos relacionados con la temática específica en desarrollo local sostenible de iniciativas y de organizaciones sociales, ajustándolo a las necesidades y particularidades de las estrategias . especiales de manejo desarrolladas por CRC.

2. ¿Hay, otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública?

Respuesta: Si, pero teniendo en cuenta que el proceso de contratación se pretende realizar con la organización asignada por la autoridad competente para las zonas objeto del convenio, dentro de los cuales podría encontrarse los Consejos Comunitarios, este mecanismo de contratación contiene aspectos relevantes para que se alcance el cumplimiento del objetivo de política pública de la manera participativa que se requiere.



3. Si hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública ¿Cuál es el beneficio de contratar con una entidad privada sin Ánimo de lucro y de reconocida idoneidad?

Respuesta: Si bien existen otros mecanismos para alcanzar el objetivo de la política pública, el beneficio de la contratación de la ESAL se refleja en la optimización de recursos y en el conocimiento ancestral de las comunidades étnicas para la ejecución del objeto del Convenio, permite deducir una mayor eficiencia en la utilización de los recursos y eficacia en la obtención de resultados, así como la participación comunitaria en dicho proceso.

4. Si hay en el mercado oferta de los bienes-y servicios objeto del Proceso de Contratación ¿Cuál es la consecuencia en el mercado de contratar con la entidad privada sin ánimo de lucro cuando hay en el mercado oferta de los bienes y servicios?

Respuesta: De acuerdo con los análisis anteriores y teniendo en cuenta que las comunidades y organizaciones locales presentes en las áreas de manglar cumplen con los requisitos para el objeto del convenio, se considera que las organizaciones comunitarias, son las idóneas para adelantar las acciones objeto del presente Convenio.

5. ¿En qué forma la contratación con entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad permite cumplir los objetivos de eficiencia, economía, eficacia o manejo del Riesgo?

Respuesta: La organización sin ánimo de lucro garantiza en mayor medida el cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan de Acción Institucional, generando una optimización en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo para la satisfacción de la necesidad de la entidad pública referente al fortalecimiento organizacional y comercial en el marco del desarrollo local sostenible por medio de estrategias especiales de manejo en las áreas de manglar.

1.5. OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS.

Buen manejo de recursos:

Eficiencia: La ESAL debe ofrecer, para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costos-beneficios, maximizando el rendimiento o los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria.

Eficacia: La ESAL, de acuerdo a su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del convenio.

Economía: Que la ESAL puede ejecutar el convenio sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual.

Gestión del riesgo: La ESAL, en virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan nacional de desarrollo.

1.6. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

1.6.1. PRESUPUESTO OFICIAL:

La Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC, ha determinado que el valor del convenio es por la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$99.890.000)**, valor que fue determinado de conformidad al anexo técnico denominado “*Gestión de Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico - PORH en el departamento del Cauca.*”, de los cuales la **Corporación** dispondrá máximo de **SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$78.490.000)**, en efectivo y un aporte de la **ESAL** presupuesto mínimo en **VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$21.400.000)** en bienes y servicios y/o efectivo.

Ahora bien, la CRC en el estudio del sector identificó que el proyecto de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una ESAL, por lo cual se debe realizar a través de un proceso competitivo de selección que se adelantará a través de la plataforma SECOP II, a fin de seleccionar a la ESAL que además de cumplir con un aporte igual o superior al descrito anteriormente.

1.6.2. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO.

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 092 de 2017, se elaboró un presupuesto oficial luego de un estudio serio y el análisis detallado de todas las actividades a ejecutar, el cual cuenta con evaluación económica de parte de quien suscribe el presente estudio previo; por ello garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo.

Presupuesto General

ÍTEM	RESULTADOS/ ACTIVIDADES	TIPO DE GASTO	VALOR TOTAL	FUENTES DE FINANCIACIÓN	
				Aportes	
				CRC	Otros
Acción 1.4.1	Realizar la definición o ajuste de objetivos y criterios de calidad por uso	Servicios personales	8.062.500	5.437.500	2.625.000
Subtotal			8.062.500	5.437.500	2.625.000
Acción 1.4.2	Realizar la determinación de prohibiciones y condicionamientos	Servicios personales	8.062.500	5.437.500	2.625.000
Subtotal			8.062.500	5.437.500	2.625.000
Acción 1.4.3	Articular los resultados del PORH con el plan de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas - POMCA	Servicios personales	8.062.500	5.437.500	2.625.000
Subtotal			8.062.500	5.437.500	2.625.000
Acción 1.4.4	Realizar la articulación de los resultados del PORH con otros instrumentos	Servicios personales	8.062.500	5.437.500	2.625.000
Subtotal			8.062.500	5.437.500	2.625.000
Acción 1.4.5	Elaborar el programa de seguimiento y monitoreo al PORH	Servicios personales	12.262.500	9.637.500	2.625.000
Subtotal			12.262.500	9.637.500	2.625.000
Acción 1.4.6	Realizar la estructuración de proyectos y actividades	Servicios personales	16.462.500	13.837.500	2.625.000
		Equipos	200.000	0	200.000
		Apoyo logístico	1.695.000	1.695.000	0
		Alquiler de vehículo	1.100.000	1.100.000	0
Subtotal			19.457.500	16.632.500	2.825.000
Acción 1.4.7	Elaboración de informes		16.462.500	13.837.500	2.625.000
Subtotal			16.462.500	13.837.500	2.625.000
Acción 1.4.8	Realizar la socialización del Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico	Servicios personales	16.462.500	13.837.500	2.625.000
		Equipos	200.000	0	200.000
		Apoyo logístico	1.695.000	1.695.000	0
		Alquiler de vehículo	1.100.000	1.100.000	0
Subtotal			19.457.500	16.632.500	2.825.000
VALOR TOTAL			99.890.000	78.490.000	21.400.000

2.6 Precios Unitarios

A continuación, se relacionan los precios unitarios por acción:

Tabla 5. Análisis de precios unitarios.

ÍTEM	RESULTADOS/ ACTIVIDADES	OBJETO DE GASTO	TIPO DE GASTO	CAN TIDA D	TIEMPO (Meses)	COSTO UNITARIO	VALOR TOTAL	FUENTES DE FINANCIACIÓN	
								Aportes	
								CRC	Otros
Acción 1.4.1	Realizar la definición o ajuste de objetivos y criterios de calidad por uso	Servicios personales	Coordinador	1	0,625	4.500.000	2.812.500	2.812.500	0
			Profesional en hidrología, calidad de agua, ambiental o afines	1	0,625	4.200.000	2.625.000	2.625.000	0
			Profesional en Administración o afines	1	0,625	4.200.000	2.625.000	0	2.625.000
Subtotal							8.062.500	5.437.500	2.625.000
Acción 1.4.2	Realizar la determinación de prohibiciones y condicionamientos	Servicios personales	Coordinador	1	0,625	4.500.000	2.812.500	2.812.500	0
			Profesional en hidrología, calidad de agua, ambiental o afines	1	0,625	4.200.000	2.625.000	2.625.000	0
			Profesional en Administración o afines	1	0,625	4.200.000	2.625.000	0	2.625.000
Subtotal							8.062.500	5.437.500	2.625.000
Acción 1.4.3	Articular los resultados del PORH con el plan de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas - POMCA	Servicios personales	Coordinador	1	0,625	4.500.000	2.812.500	2.812.500	0
			Profesional en hidrología, calidad de agua, ambiental o afines	1	0,625	4.200.000	2.625.000	2.625.000	0
			Profesional en Administración o afines	1	0,625	4.200.000	2.625.000	0	2.625.000
Subtotal							8.062.500	5.437.500	2.625.000
Acción 1.4.4	Realizar la articulación de los resultados del PORH con otros instrumentos	Servicios personales	Coordinador	1	0,625	4.500.000	2.812.500	2.812.500	0
			Profesional en hidrología, calidad de agua, ambiental o afines	1	0,625	4.200.000	2.625.000	2.625.000	0
			Profesional en Administración o afines	1	0,625	4.200.000	2.625.000	0	2.625.000


www.crc.gov.co

Subtotal							8.062.500	5.437.500	2.625.000
Acción 1.4.5	Elaborar el programa de seguimiento y monitoreo al PORH	Servicios personales	Coordinador	1	0,625	4.500.000	2.812.500	2.812.500	0
			Profesional en hidrología, calidad de agua, ambiental o afines	1	0,625	4.200.000	2.625.000	2.625.000	0
			Profesional en el área social	1	1	4.200.000	4.200.000	4.200.000	0
			Profesional en Administración o afines	1	0,625	4.200.000	2.625.000	0	2.625.000
Subtotal							12.262.500	9.637.500	2.625.000
Acción 1.4.6	Realizar la estructuración de proyectos y actividades	Servicios personales	Coordinador	1	0,625	4.500.000	2.812.500	2.812.500	0
			Profesional en hidrología, calidad de agua, ambiental o afines	1	0,625	4.200.000	2.625.000	2.625.000	0
			Profesional en el área social	1	1	4.200.000	4.200.000	4.200.000	0
			Profesional en áreas ambientales o a fines con experiencia específica en formulación de proyectos ambientales.	1	1	4.200.000	4.200.000	4.200.000	
			Profesional en Administración o afines	1	0,625	4.200.000	2.625.000	0	2.625.000
		Equipos	Video Beam	1	1	200.000	200.000	0	200.000
		Apoyo logístico	Refrigerios para dos jornadas de socialización de resultados (Rosas y El Tambo, 25 personas por municipio)	50	1	12.900	645.000	645.000	0
			Almuerzos para dos jornadas de socialización de resultados (Rosas y El Tambo 25 personas por municipio)	50	1	21.000	1.050.000	1.050.000	0
		Alquiler de vehículo	Alquiler de vehículos (viajes) a las veredas del área de influencia del PORH río Bojoleo	2	1	550.000	1.100.000	1.100.000	0
Subtotal							19.457.500	16.632.500	2.825.000

Acción 1.4.7	Elaboración de informes	Servicios personales	Coordinador	1	0,625	4.500.000	2.812.500	2.812.500	0
			Profesional en hidrología, calidad de agua, ambiental o afines	1	0,625	4.200.000	2.625.000	2.625.000	0
			Profesional en el área social	1	1	4.200.000	4.200.000	4.200.000	0
			Profesional en áreas ambientales o a fines con experiencia específica en formulación de proyectos ambientales.	1	1	4.200.000	4.200.000	4.200.000	
			Profesional en Administración o afines	1	0,625	4.200.000	2.625.000	0	2.625.000
Subtotal							16.462.500	13.837.500	2.625.000
Acción 1.4.8	Realizar la socialización del Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico	Servicios personales	Coordinador	1	0,625	4.500.000	2.812.500	2.812.500	0
			Profesional en hidrología, calidad de agua, ambiental o afines	1	0,625	4.200.000	2.625.000	2.625.000	0
			Profesional en el área social	1	1	4.200.000	4.200.000	4.200.000	0
			Profesional en áreas ambientales o a fines con experiencia específica en formulación de proyectos ambientales.	1	1	4.200.000	4.200.000	4.200.000	0
			Profesional en Administración o afines	1	0,625	4.200.000	2.625.000	0	2.625.000
		Equipos	Video Beam	1	1	200.000	200.000	0	200.000
		Apoyo logístico	Refrigerios para dos jornadas de socialización de resultados (Rosas y El Tambo, 25 personas por municipio)	50	1	12.900	645.000	645.000	0
			Almuerzos para dos jornadas de socialización de resultados (Rosas y El Tambo 25 personas por municipio)	50	1	21.000	1.050.000	1.050.000	0

		Alquiler de vehículo	Alquiler de vehículos (viajes) a las veredas del área de influencia del PORH río Bojoleo	2	1	550.000	1.100.000	1.100.000	0
Subtotal							19.457.500	16.632.500	2.825.000
VALOR TOTAL ACTIVIDAD 1.4							99.890.000	78.490.000	21.400.000

1.7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor del aporte de la CRC se encuentra soportado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1162 del 28 de septiembre de 2026, expedido por la Subdirección Financiera.

1.8. PLAZO.

Será hasta por cinco (05) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

1.9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO: Municipio de Rosas y El Tambo.

Municipio	Corregimientos o Veredas
Rosas	Alto de las Yervas, Bella Vista, Berlín, Céfiro, El Retiro, Golondrinas, Jigual, La Florida, La Soledad, Loma Baja, Peñas Blancas
El Tambo	Corregimiento de Quilcacé que se compone de las siguientes veredas: Bojoleo, Diez De Abril, El Jagual, El Limón, El Retiro, El Salado, La Alianza, La Esmeralda, Juana Castaña, La Palmera, La Ventana, La Esperanza, Loma Larga Quilcacé, Peñas Blancas, El Puente Rio Timbío, Puerta Llave y Quilcacé.

1.10. VALOR DEL CONVENIO.

El CONVENIO por celebrar, se ejecutará por la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$99.890.000).**

1.10.1. Aportes:

1. La **ESAL** aportará mínimo la suma de **VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$21.400.000)** en bienes y servicios y/o efectivo.
2. La **CRC** aportará para los fines de este convenio la suma máxima de **SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$78.490.000)**, en efectivo.

1.10.2. Desembolsos de los aportes:

Los desembolsos serán depositados en una cuenta bancaria a nombre de la ESAL, con su NIT y a nombre del Convenio, en una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia que ofrezca rendimientos o que mantenga al menos el poder adquisitivo de los recursos depositados.

Esta cuenta será exclusivamente destinada al manejo de los recursos del presente convenio y tendrá una contabilidad separada; los rendimientos de los recursos aportados por la CRC al Convenio que se generen en la cuenta de ahorros deben ser trasladados a cuenta bancaria indicada por la CRC, de acuerdo con lo reportado por los extractos bancarios. Una vez efectuados todos los desembolsos y trasladados los correspondientes rendimientos, la ESAL debe cancelar la cuenta de ahorros.

- **Primer desembolso:** Correspondiente al anticipo equivalente al **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** de los recursos aportados por la CRC al convenio, una vez legalizado el convenio y suscripción de acta de inicio, presentación del cronograma de actividades, plan de trabajo para su aprobación por parte del supervisor del convenio, constitución de veeduría ciudadana.

- El valor restante aportado por CRC, es decir el 50% será desembolsado de la siguiente manera:

Un acta parcial por el 40%, amortizando proporcionalmente el valor del anticipo, previa presentación por parte de la ESAL de informe parcial de carácter técnico y financiero de ejecución de las actividades del convenio, anexando copia de los soportes de pago y la totalidad de los documentos relacionados como Fuentes de Verificación por parte de la CRC.

Un acta final, por el 10% restante, amortizando proporcionalmente el valor del anticipo, previa presentación por parte de la ESAL de informe FINAL de carácter técnico y financiero de ejecución de las actividades del convenio, copia de los soportes de pago y la totalidad de los documentos relacionados como Fuentes de Verificación de cada acción descrita en el numeral 2.3 de ACCIONES ESPECÍFICAS del presente estudio previo, documento que contenga la definición o ajuste de objetivos y criterios de calidad por uso, la determinación de prohibiciones y condicionamientos, articulación de los resultados del PORH con el plan de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas – POMCA, articulación de los resultados del PORH con otros instrumentos, el programa de seguimiento y monitoreo al PORH, estructuración de proyectos y actividades, elaboración de informes, socialización del Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico, registro fotográfico, actas y listados de asistencia., Informe Final técnico y financiero y demás evidencias que sean necesarias, previa revisión y aprobación por parte del supervisor designado por parte de la CRC; y previa suscripción del acta de liquidación del convenio.

Cargas tributarias.

Cada una de las partes asumirá, de acuerdo con sus obligaciones, las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración y ejecución del convenio, conforme a las disposiciones legales vigentes. La Corporación efectuará, al momento de cada desembolso, las retenciones y descuentos a que haya lugar según la normativa aplicable.

Así mismo, los convenios de asociación cuyo valor sea superior a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes estarán sujetos a la contribución de la Estampilla Pro Universidad del Cauca, en los términos, porcentajes y condiciones que establezca la norma que la regula, 1%. El valor correspondiente será descontado por la Corporación de los pagos que efectúe al asociado.

1.11. SUPERVISOR DEL CONVENIO.

La supervisión del convenio a celebrar será realizada por la Microbióloga Bibiana Duarte Restrepo, profesional especializado de la Subdirección de Gestión Ambiental, o quien designe el Subdirector de Gestión Ambiental para tal efecto, quienes ejercerán el control y vigilancia de la ejecución del convenio, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las siguientes:

- a) Conocer a cabalidad la propuesta presentada por la ESAL.
- b) Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones y características exigidas.
- c) Levantar y firmar las actas respectivas.
- d) Informar oportunamente a la CRC sobre el desarrollo del convenio y sobre cualquier incumplimiento en que incurra la ESAL.
- e) Informar y solicitar oportunamente a la CRC la prórroga al convenio, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados.

- f) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
- g) Verificar como requisito para los desembolsos, que la ESAL esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar.
- h) Todas las demás atribuciones que en el presente convenio que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión.

1.12. Cronograma del proceso:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la convocatoria	22 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones	24 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para presentación de Ofertas	Hasta el 26 de octubre de 2026 a las 6:00 p.m	En Secop II
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas y orden de elegibilidad	El 28 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Término de subsanación	Hasta el 29 de octubre de 2026 a las 08:00 PM	En Secop II
Suscripción del Convenio	A partir del 30 de octubre de 2026	En Secop II

1.13. Presentación de las Propuestas:

La propuesta debe sujetarse a las condiciones, plazos y demás aspectos contemplados en la invitación. Su presentación implica que el proponente ha analizado a cabalidad los diferentes aspectos y requisitos de este documento y las labores que le corresponde desarrollar en el evento en que sea seleccionado y que acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en las normas vigentes y en este documento.

Las propuestas deberán presentarse ÚNICAMENTE a través de la Plataforma de SECOP II, en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso, para la entrega de propuestas.

Nota: Los Proponentes deberán estar registrados en el SECOP II como proveedores, para lo cual en caso de dudas pueden comunicarse con la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente.

- No se aceptarán propuestas que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora señalada en el presente proceso competitivo de selección, para su entrega, así como aquellas propuestas que sean enviadas a través de un medio distinto a la Plataforma de SECOP II.
- Las propuestas deberán estar escritas en idioma castellano, y deben referirse y sujetarse a cada uno de los puntos contenidos en la invitación.
- Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá presentar, según sea el caso, los documentos solicitados a los oferentes individuales, sin perjuicio del documento de constitución

del Consorcio o Unión Temporal.

- El proponente podrá solicitar el retiro de su oferta a la CRC, hasta antes del vencimiento del plazo previsto para el cierre del presente proceso de selección. En tal caso, en la diligencia de entrega de propuestas no se abrirán los sobres que contengan el original y las copias de la propuesta retirada.
- Estarán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la propuesta. Por lo tanto, la CRC no reconocerá reembolso por este concepto.
- Las modificaciones, aclaraciones, tachaduras, interlineados o enmiendas de las propuestas deberán ser convalidadas con la firma al pie o margen de la misma, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta. Sin este requisito las modificaciones o enmiendas no serán consideradas como válidas.
- La CRC no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones, presentadas con posterioridad a la entrega de propuestas del presente proceso de selección.
- En caso de presentarse diferencias en los valores expresados en letras y en números, se tomará el valor expresado en letras.

1.14. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS.

Las ofertas deberán tener una validez de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha y hora establecida para la entrega de propuestas o del vencimiento de sus prórrogas, si las hubiere. Por solicitud de la CRC, el proponente prorrogará el término de validez de su propuesta.

1.15. DERECHOS Y DEBERES DEL PROPONENTE.

- Los establecidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
- Tener la oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se han señalado en este proceso competitivo, etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y la posibilidad de presentar sus observaciones.
- Tener la oportunidad de indicar cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el interesado no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda la oferta es pública.
- Abstenerse de ocultar al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o suministrar información falsa. Cuando sobrevenga una inhabilidad ó incompatibilidad dentro del presente proceso, se entenderá que el interesado renuncia a la participación en el proceso competitivo y a los derechos surgidos del mismo, para lo cual, deberá informar tal hecho oportunamente. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un Consorcio, Unión Temporal, ESAL, etc., este cederá su participación a un tercero, cuya naturaleza jurídica sea entidad sin ánimo de lucro, previa autorización de la Corporación.

1.16. COMUNICACIÓN INTERACTIVA.

La CRC, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 527 de 1999, y con el fin de facilitar y agilizar la comunicación interactiva con los proponentes

durante el proceso de selección, a través del portal único de contratación de SECOP II <http://www.colombiacompra.gov.co>

A través de la plataforma del SECOP II, los interesados podrán formular consultas, aclaraciones, sugerencias, observaciones, etc. a la invitación. Igualmente, podrán consultar los documentos y demás actuaciones que se generen durante el presente proceso de selección.

1.17. PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y lo establecido en el Decreto 371 de 2010, se convoca a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso competitivo de selección.

La invitación definitiva podrá ser consultada a partir de la fecha y hora establecida en la invitación pública, en el SECOP II, la CRC, ubicada en la Carrera 7 N° 1N - 28, y/o través de la dirección electrónica: <http://www.colombiacompra.gov.co>

De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la supervisión del proyecto.

1.18. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano y de la CRC, para fortalecer la transparencia de los procesos competitivos y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los interesados bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado con la sola suscripción del FORMATO de CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA del presente proceso de selección.

En caso de que la CRC advierta hechos constitutivos de corrupción por parte de un interesado durante el proceso, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazará la respectiva oferta, de igual forma lo pondrá en conocimiento de las autoridades competentes a fin de que ellas determinen su procedencia y continuará con el desarrollo del presente proceso competitivo. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del convenio, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de incumplimiento, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo convenio.

Para ello los interesados asumen los siguientes compromisos:

- No ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ninguna persona al servicio de la CRC, en relación con su oferta, con el presente proceso, ni con la ejecución del convenio que pueda celebrarse como resultado del mismo.
- No permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre, los ofrecimientos descritos en el numeral primero.
- Impartir instrucciones a todos sus empleados y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación convencional que podría derivarse de ella.
- Que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

Así mismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de convenios, distribución de concursos o fijación de términos de las ofertas son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 8671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800913 040 o (1) 286 48 10; correo electrónico al sitio de denuncias del programa, en la página: www.anticorruptcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8ª N° 7-27 Bogotá D.C.

1.19. Compromiso de competir sin restringir la competencia.

El compromiso de competir sin restringir la competencia y sin generar colusiones tiene como fin permitir la sana competencia dentro de las entidades sin ánimo de lucro (ESAL). Esta sana competencia que se exige de las ESAL, se requiere para la correcta prestación de los servicios públicos que la Constitución Política le ha asignado.

Con el fin de efectuarse el presente compromiso, éste deberá ser suscrito por los interesados bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado con la sola suscripción del FORMATO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA del presente proceso competitivo.

En caso de que la entidad advierta hechos constitutivos que pueden llegar a generar colusiones por parte de un interesado durante el proceso competitivo, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazará la respectiva oferta, de igual forma lo pondrá en conocimiento de las autoridades competentes a fin de que ellas determinen su procedencia y continuará con el desarrollo del presente proceso. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del convenio.

Para ello los interesados asumen los siguientes compromisos:

1. Que el interesado, ni su representante, ni la oferta que se presenta en el proceso de la referencia se encuentra incurso en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras ESAL.
2. Que los precios ofertados han sido determinados de manera independiente, sin restringir la competencia, así como tampoco haya existido cualquier consulta, comunicación, o acuerdo con cualquier otro interesado en relación con
 - (i) los precios, (ii) la intención presentar una oferta, o (iii) los métodos o factores utilizados para calcular los precios ofrecidos.
3. No tener comunicación con otra ESAL sobre aspectos del proceso competitivo adelantado por la Corporación.
4. No revelar los términos de la oferta ni el interés en participar en el presente proceso a alguna otra ESAL.
5. No invitar a otra ESAL para hacer una oferta, o dejar de hacer una oferta, con el fin restringir la competencia dentro del proceso competitivo adelantado por la Corporación.
6. Que en el evento de conocer que en relación con el proceso competitivo adelantado por la Corporación en el mercado se presentan prácticas restrictivas de la competencia me comprometo a poner en conocimiento de la Superintendencia respectiva y demás autoridades competentes dichos hechos.
7. La oferta que se presenta es acorde a la libre competencia efectiva en los procesos competitivos, con precios acordes al mercado, en concordancia a lo dispuesto en las Leyes 155 de 1959 y 1340 de 2009, y Decreto 4886 de 2011 y el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011; guardando armonía con lo establecido en los principios de la contratación pública y postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y Decreto 092 del 2017 o aquel que lo modifique o sustituya.

8. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tendrá participación en la oferta o en el convenio que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

9. No tener participación en más de una oferta para el presente proceso competitivo ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, o en sus órganos directivos y/o accionistas.

10. Que la oferta que se presenta en el presente proceso competitivo no ha sido participe de prácticas restrictivas de la competencia ni de prácticas colusorias, por lo que participa en condiciones de transparencia y competitividad en el mercado de compras públicas.

1.20. Principio de Transparencia

En el presente proceso competitivo los interesados tienen garantizado su derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten, para lo cual se establecen etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y otorgan la posibilidad de manifestar observaciones. Todas las actuaciones de la Corporación dentro de este proceso son públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público.

En el caso de las ofertas presentadas por los interesados, estas estarán a disposición de quien así lo solicite únicamente durante el término de traslado del informe de evaluación preliminar dispuesto por la Corporación en el cronograma del presente proceso o en las adendas que lo modifiquen, salvo los documentos que por expresa disposición de la ley sean catalogados como reservados, como es el caso de las declaraciones tributarias de conformidad con el artículo 583 del Estatuto respectivo.

En cumplimiento del principio de transparencia, la entidad garantiza que en la Convocatoria Pública:

- Se encuentran los requisitos y objetivos necesarios para participar en el proceso competitivo y la información contenida en los archivos de la Corporación.
- Están dispuestas reglas objetivas, justas, claras y completas que permiten la confección de ofrecimientos de la misma índole.
- Se encuentran las condiciones de calidad y precio de los bienes y servicios requeridos para la ejecución del convenio, todo lo cual tiene relación con el equilibrio económico contractual y las garantías que deben otorgarse.
- No existen condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de responsabilidad, derivadas del erróneo suministro de datos, informes o documentos.
- Las reglas consagradas no inducen a error a los interesados y no los llevan a formular ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la Corporación.

TODO LO ANTERIOR, SE ENTIENDE ACEPTADO POR LOS INTERESADOS CON LA SOLA SUSCRIPCIÓN DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

CAPÍTULO II

INFORMACIÓN RELATIVA A LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO.

2.1 Condiciones Generales.

Los interesados deberán elaborar la oferta, teniendo en cuenta lo señalado en la presente Convocatoria Pública, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole, lo cual permitirá una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Es importante señalar a los interesados, que de acuerdo con el artículo 5 del Decreto 092 del 2017, artículo 96 Ley 489 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo

en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, las ESAL se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del convenio, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso, leer detenidamente el presente proceso competitivo y cumplir con las exigencias previstas para el mismo.

De igual manera, los interesados deberán tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Los interesados en participar en el presente proceso competitivo deberán ostentar la calidad de entidades privadas sin ánimo de lucro.
- Los interesados deberán estar registrados en el SECOP II.
- Podrán presentar ofertas, interesados plurales (Uniones Temporales y Consorcios), las cuales deberán estar conformadas, únicamente, por entidades privadas sin ánimo de lucro.
- En el evento en que interesados plurales presenten ofertas, el registro en el SECOP II deberá ser realizado a nombre del interesado plural, so pena de rechazo de la oferta.
- Examinar rigurosamente el contenido del proceso competitivo, los documentos que hacen parte del mismo, sus formatos y anexos y las normas que regulan la Contratación Administrativa con Entidades del Estado, el Decreto 092 del 2017, así como la asignación de riesgos propuestos.
- No estar incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de interés, para participar en el presente proceso competitivo, ni para celebrar convenios con las Entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
- Cumplir las condiciones y reunir los requisitos aquí señalados.
- Adelantar los trámites tendientes a la obtención de los documentos que se deben allegar con las ofertas y verificar que contengan la información completa y vigente que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente proceso competitivo.
- Tener en cuenta el presupuesto asignado para el presente proceso competitivo.
- Cumplir con las instrucciones que en este proceso competitivo se impartan para la elaboración de su oferta.
- Tener en cuenta que mediante ADENDAS se podrán modificar las condiciones establecidas en la presente Convocatoria Pública.
- Revisar los anexos y diligenciar totalmente los formatos contenidos en este proceso competitivo.
- Tener presente la fecha y hora límite para la presentación de las ofertas.
- Formular las consultas a través de la plataforma del SECOP II.
- Con la sola presentación de la oferta, se autoriza a la Corporación para verificar toda la información que en ella se suministre.
- La presentación de la oferta, por parte del interesado, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas, que ha conocido y aceptado que la Convocatoria Pública y sus adendas y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del convenio que se celebre.
- Este Proceso competitivo debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a ellos los formatos que los acompañan, anexos, apéndices y adendas que posteriormente se expidan si a ello hubiere lugar.
- Las interpretaciones o deducciones que el interesado haga de lo establecido en este Proceso competitivo, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la Corporación no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el interesado y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

- Será responsabilidad del interesado, conocer todas y cada una de las implicaciones para realizar su ofrecimiento y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su oferta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.
- Tener en cuenta que los documentos otorgados en el exterior deben estar apostillados y/o legalizados ante consulado, si a ello hubiere lugar, o su traducción simple, de conformidad con lo establecido en la Ley.
- La oferta y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma castellano.
- Los documentos que no estén en idioma castellano deberán presentarse por los interesados acompañados de una traducción simple a dicho idioma. El interesado que resulte adjudicatario deberá presentar la traducción oficial de todos los documentos antes de la firma del convenio. Dicha traducción, deberá ser efectuada por un traductor oficial, en los términos que establece la normatividad vigente.
- El interesado que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior deberá presentar la convalidación expedida por el Ministerio de Educación Nacional.
- Todo profesional o sus profesiones auxiliares o sus profesiones afines, con título extranjero y domiciliado en el exterior, debe cumplir a cabalidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 842 de 2003.
- El interesado es el único responsable de la elaboración de su oferta y de la consecución de toda la información necesaria para ello, motivo por el cual no podrá efectuar reclamaciones, solicitar reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, que se deriven de su falta de diligencia.
- El interesado, al elaborar su oferta, debe tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.
- Cada interesado debe sufragar todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su oferta, por lo cual la Corporación no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del presente proceso competitivo.
- Los interesados tienen la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del convenio.
- Podrá consultar permanentemente los documentos del presente proceso competitivo en la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co
- Los documentos que se expidan con ocasión del proceso competitivo serán comunicados mediante su publicación en el SECOP II - www.colombiacompra.gov.co – con lo cual se presume su conocimiento por parte de los interesados, salvo que por la naturaleza del mismo requiera de una formalidad distinta para su comunicación.
- En caso de no presentar observaciones a los documentos del proceso competitivo, se entenderá que acepta en su totalidad el contenido y las obligaciones que de allí se sustraen en caso de ser adjudicatario.

2.2. Requisitos Habilitantes.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca, conviene con la Entidad Sin Ánimo de Lucro la celebración del respectivo convenio de asociación, como lo indica el artículo 209 y 355 de la Constitución Política, el artículo 4 y 5 del Decreto 092 de 2017 y el artículo 96 de la ley 489 de 1998, con el objeto de que esta asociación represente un beneficio para la comunidad en cuanto a las necesidades expuestas.

Así las cosas, para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la Entidad sin Ánimo de Lucro deberá acreditar lo siguiente:

REQUISITOS HABILITANTES:

2.2.1 JURÍDICO

2.2.2. TÉCNICO

2.2.3. FINANCIERO

2.2.1 DE ORDEN JURÍDICO – CAPACIDAD JURÍDICA

A. DE ORDEN JURÍDICO – CAPACIDAD JURÍDICA.

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal quien debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad.

El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del modelo que se anexa (Formato 1 – Carta de presentación de la propuesta presentada).

Si la carta no está firmada, se considerará que no hay propuesta y será rechazada.

B. CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal para entidades sin ánimo de lucro.

LA ESAL deberá acreditar que cuenta con sede en la ciudad de Popayán o municipio del departamento, con una antigüedad no inferior a cinco años, contado desde la fecha de cierre del proceso, debidamente registrado en el certificado de cámara de comercio. Para el caso de consorcio o uniones temporales, al menos uno de sus miembros deberá cumplir con este requisito.

Objeto: El objeto social de la ESAL deberá permitir el cumplimiento y desarrollo del objeto a contratar.

Vigencia: La ESAL deberá estar constituida por lo menos con al menos cinco años de anticipación a la celebración del convenio. Para el caso de consorcio o uniones temporales, ambos deben cumplir con el requisito.

C. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.

De acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, todos los proponentes (sean personas naturales, jurídicas o los integrantes de consorcios o uniones temporales) deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF.

En el caso de personas jurídicas, se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista por requerimiento de ley, o por el representante legal en los demás casos, en la que de manera expresa deberá constar que se encuentra a Paz y Salvo por dichos conceptos, certificación que debe referirse a los últimos seis meses (art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1607 de 2012 y demás normas complementarias y modificatorias).

D. DOCUMENTO DE IDENTIDAD

El proponente deberá anexar copia del documento de identificación del representante legal.

E. LIBRETA MIITAR

El proponente deberá anexar copia de la libreta militar del representante legal o documento que acredite tener su situación militar definida, siempre y cuando tengan edad inferior a 50 años, según lo dispuesto en el artículo 111 del decreto 2150 de 1995.

F. BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL.

La CRC, de conformidad con lo previsto en la ley, verificará los antecedentes fiscales del oferente aportados en su propuesta, cotejando la información en la página web de la Contraloría General de la Nación, por lo cual el proponente deberá anexar certificado de responsabilidad fiscal del representante legal de la ESAL y de la persona jurídica.

G. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

La CRC, de conformidad con lo previsto en la ley, verificará los antecedentes disciplinarios del oferente aportados en su propuesta, cotejando la información en la página web de la Procuraduría General de la Nación de antecedentes disciplinarios, por lo cual el proponente deberá anexar certificado del representante legal de la ESAL y de la persona jurídica.

H. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES del representante legal de la persona jurídica.

I. CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS del representante legal.

J. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, INDICANDO A QUE RÉGIMEN PERTENECE Y ACTUALIZADO A LA VIGENCIA 2013, SEGÚN LA NUEVA CODIFICACIÓN ESTABLECIDA.

K. CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA - REDAM VIGENTE.

L. CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

B. DE ORDEN TÉCNICO

1. EXPERIENCIA MÍNIMA.

Teniendo en cuenta que para la celebración de convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro de que trata el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, se requiere que la entidad sea idónea y cuente con experiencia, en tal sentido, la Corporación, requiere que la entidad invitada acredite experiencia a través de

la presentación de dos (2) contratos y/o convenios con su respectiva acta de liquidación o certificación de cumplimiento, cuyo objeto corresponda a la ejecución de actividades en el marco de la ordenación y manejo de cuencas hidrográficas, cuyo valor cada uno supere el presupuesto oficial del presente convenio.

Por otra parte, cuando una ESAL adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación en el contrato ejecutado.

En caso de no indicarse el porcentaje de participación de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en la certificación o documentos soporte solicitado anteriormente, es obligatorio presentar copia del acuerdo o documento de conformación del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

La experiencia para el caso de consorcios o uniones temporales puede acreditarse por cualquiera de los miembros de la figura asociativa.

EXCLUSIONES. No se aceptará como experiencia:

- ✓ Subcontratos.
- ✓ Contratos de Administración delegada.
- ✓ Contratos a precio global cuando con los documentos soportes no sea posible por parte de la CRC, determinar cantidades y valores ejecutados.

La entidad sin ánimo de lucro debe presentar copia de los contratos con su respectiva acta de liquidación y/o certificaciones expedidas por autoridad competente donde se pueda evidenciar:

Identificación del contratante
Contratista / conveniente
Objeto del contrato / convenio
Actividades desarrolladas
Valor total
Fecha de celebración del contrato / convenio

EQUIPO DE TRABAJO

El proponente deberá contar con un equipo mínimo de trabajo, para cumplir con el objeto del convenio, por lo que en la propuesta deberá anexar la documentación correspondiente que demuestre la formación académica y experiencia del personal mínimo ofertado de la siguiente forma:

PERSONAL PROFESIONAL	IDONEIDAD	EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA
COORDINADOR	Profesional en Ingeniería forestal o Ingeniera Agroforestal, con estudios de postgrado como mínimo en la modalidad de especialización en ordenamiento y gestión de cuencas hidrográficas para lo cual deberá aportar título profesional, título de postgrado, tarjeta profesional y certificado de vigencia COPNIA.	EXPERIENCIA GENERAL: Certificar experiencia como profesional mayor o igual a quince (15) años y su correspondiente certificado de vigencia de la misma, a partir de la expedición de la matrícula profesional. EXPERIENCIA ESPECIFICA: Experiencia en coordinación de proyectos de índole ambiental mayor o igual a seis (6) años, y ejecución de mínimo tres proyectos, en calidad de contratista o integrante del equipo de trabajo cuyo objeto corresponda al componente de ordenación de cuencas hidrográficas y/o restauración ecológica. NOTA: El requerimiento del tiempo de experiencia pretende evidenciar que el proponente se encuentra activo en el mercado.
EXPERTO EN ASPECTOS HIDROGEOLÓGICOS	Ingeniero Ambiental - con estudios de postgrado como mínimo en maestría en educación ambiental con énfasis en recurso hídrico y ordenamiento de cuencas, para lo cual deberá aportar título profesional, título de postgrado, tarjeta profesional y certificado de vigencia COPNIA.	EXPERIENCIA GENERAL: Certificar experiencia como profesional mayor o igual a diez (10) años y su correspondiente certificado de vigencia de la misma, a partir de la expedición de la matrícula profesional. EXPERIENCIA ESPECIFICA: Experiencia específica en instrumentos de planificación de recurso hídrico mayor a un (1) año NOTA: El requerimiento del tiempo de experiencia pretende evidenciar que el proponente se encuentra activo en el mercado.
PROFESIONAL DEL ÁREA SOCIAL	Profesional en trabajo social - con estudios de postgrado afines al título, para lo cual deberá aportar título profesional, título de postgrado, y tarjeta profesional vigente.	EXPERIENCIA GENERAL: Certificar experiencia como profesional mayor o igual a cinco (5) años y su correspondiente certificado de vigencia de la misma, a partir de la expedición de la matrícula profesional. EXPERIENCIA ESPECIFICA: Mínima de un (1) año en trabajo con comunidades asentadas en los municipios del área de influencia del proceso. NOTA: El requerimiento del tiempo de experiencia pretende evidenciar que el proponente se encuentra activo en el mercado.

PERSONAL PROFESIONAL	IDONEIDAD	EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA
PROFESIONAL EN ÁREAS AMBIENTALES O A FINES CON EXPERIENCIA EN FORMULACIÓN DE PROYECTOS	Ingeniero Ambiental o afines - con estudios de postgrado en formulación de proyectos, para lo cual deberá aportar título profesional, título de postgrado, tarjeta profesional.	EXPERIENCIA GENERAL: Certificar experiencia como profesional mayor o igual a diez (10) años y su correspondiente certificado de vigencia de la misma, a partir de la expedición de la matrícula profesional. EXPERIENCIA ESPECIFICA: Experiencia específica en formulación de proyectos ambientales mayor a un (1) año. NOTA: El requerimiento del tiempo de experiencia pretende evidenciar que el proponente se encuentra activo en el mercado.
PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS O AFINES.	Profesional en administración de empresas o afines, para lo cual deberá aportar título profesional, y tarjeta profesional vigente.	EXPERIENCIA GENERAL: Certificar experiencia como profesional mayor o igual a cinco (5) años y su correspondiente certificado de vigencia de la misma, a partir de la expedición de la matrícula profesional. EXPERIENCIA ESPECIFICA: Experiencia específica en manejo y administración de proyectos ambientales mayor a un (1) año. NOTA: El requerimiento del tiempo de experiencia pretende evidenciar que el proponente se encuentra activo en el mercado.

Se advierte a los interesados en participar en el presente proceso de selección, que, para efectos de verificar la idoneidad y experiencia del equipo de trabajo, La CRC a través del Comité evaluador del proceso, efectuará tal revisión.

Para cada cargo o rol, el proponente deberá allegar la siguiente información:

- I. Carta de Manifestación de Interés y compromiso irrevocable de participar en la ejecución del contrato.
- II. Hoja de Vida.
- III. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.
- IV. Fotocopia de la Tarjeta Profesional (Si está legalmente obligado a tenerla).
- V. Certificado de Vigencia de Matrícula Profesional. (Si está legalmente obligado a tenerla).
- VI. Fotocopia de los Antecedentes Disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas
- VII. Fotocopia de diploma de estudios.
- VIII. Fotocopia de certificación o contrato y/o acta de liquidación de la experiencia solicitada.

NOTA 1: La experiencia de cada uno de los perfiles antes citados, debe ser acreditada con la presentación de certificaciones o contratos con su respectiva acta de liquidación, que den cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en la tabla anterior, las mismas deben contener como mínimo la siguiente información:

- a. Nombre de la entidad contratante b. Nombre del contratista c. Número de identificación (Cédula, Tarjeta Profesional o ambos) d. Dirección del contratante e. Teléfono y dirección del contratante f. Cargo desempeñado y objeto en caso que sea contratación de prestación de servicios profesionales. g. Tiempo de vinculación (DIA – MES- AÑO), inicio y término. h. Firma de la persona competente.

NOTA 2. Se determina la independencia de cada uno de los cargos solicitados en este numeral, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo, toda vez que esta situación se constituirá en causal de rechazo de la oferta.

NOTA 4: Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las autocertificaciones, no serán tenidas en cuenta.

NOTA 5. Dentro de la propuesta presentada, cada profesional se debe proponer para un solo rol so pena de rechazo de la misma.

NOTA 6. El personal que se vincule para la ejecución del contrato dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con la CRC. La entidad se reserva el derecho de solicitar el cambio de cualquier integrante del equipo mínimo de trabajo, en los siguientes eventos:

Por autorización o solicitud de la CRC, por intermedio del supervisor del contrato designado por ésta, cuando advierta que el desarrollo de sus actividades no es satisfactorio, o sus actuaciones atentan contra la buena relación con el contratante, o cause algún impacto negativo a la Entidad.

Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.

En el evento de enfermedad o vacaciones será remplazado y sólo por el tiempo necesario.

Para autorizar el remplazo, se deberá presentar a la Entidad una persona que cumpla con los requisitos mínimos solicitados en la Convocatoria Pública, y que acredite la formación académica y la experiencia en iguales o mejores condiciones a la de la persona a sustituir.

En caso de requerirse reemplazo del recurso humano, se deberá contar con la aprobación por escrito del supervisor del contrato asignado por la CRC.

2. ACREDITACIÓN DE DOMICILIO, EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y PERSONAL.

La entidad sin ánimo de lucro, deberá demostrar y manifestar de manera escrita que cuenta con lugar de domicilio de labores, equipos tecnológicos, que evidencie, apoyan el objeto social de la ESAL. Con asiento en el Departamento del Cauca. Si se trata de consorcios o uniones temporales, al menos uno de los miembros deberá acreditar domicilio en el Departamento del Cauca no menor a cinco años.

Esta certificación deberá estar suscrita en original por el Representante Legal de la entidad, donde especifique la proyección de personal en virtud de la propuesta para la ejecución del objeto.

3. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.

La estructura organizacional nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. Por lo anterior, la Corporación, requiere que acrediten la estructura organizacional de la entidad privada sin ánimo de lucro. Para lo cual se debe

remitir:

- Determinar los órganos de administración activos tales como junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise. **Aportar estatutos.**
- Remitir las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro. **Certificación del representante legal.**
- Los Estados financieros por un contador público independiente o revisor fiscal y disponibles para sus grupos de interés con corte a 31 de diciembre de 2025. **Aportar también tarjeta profesional y cédula del contador o revisor fiscal.**

4. REPUTACIÓN.

Para verificar la reputación de la ESAL, la CRC revisará los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de los administradores de la ESAL.

Adicionalmente, la CRC cuenta con la obligación de realizar la verificación de esos antecedentes de los administradores y otro personal clave de las ESAL.

5. REGISTRO EN EL SECOP.

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 092 de 2017 se establece que las ESAL que contraten con las entidades estatales en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política deberán estar registradas en el SECOP II, el cual será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia y manejo del riesgo.

C. DE ORDEN FINANCIERO

PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, LA CUAL SE ENTREGARÁ EN EL FORMATO QUE DISPONGA LA ENTIDAD.

Indicando el aporte a realizar, el cual podrá ser en efectivo o en especie. La presentación de la oferta económica deberá realizarse en formato establecido por la entidad en la convocatoria pública.

INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro nos muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales.

La CRC tendrá en cuenta los siguientes:

A través de los indicadores de eficiencia, se busca establecer unas condiciones mínimas que deben cumplir las ESAL ante la posibilidad de contratar con el Estado, razón por la cual se hace necesario medir su realidad financiera, la capacidad de asumir compromisos en el ejercicio de su objeto social y la posibilidad de cumplir oportunamente con las metas y objetivos del convenio.

Los indicadores de eficiencia financiera que deberán acreditar las ESAL son los siguientes:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ. Activo Corriente / Pasivo Corriente. Permite medir la capacidad del proponente para hacer frente a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. La interpretación es: por cada \$ de deuda se tiene \$ de respaldo en activo corriente. Entre mayor sea el resultado, menor el riesgo de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO. Pasivo Total / Activo Total: Refleja el grado de apalancamiento o participación de los acreedores en los activos de la empresa. Entre mayor sea el resultado indica mayor probabilidad de incumplimiento de sus obligaciones.

INDICADORES DE EFICIENCIA FINANCIERA		
Indicador	Fórmula	Margen solicitado
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual a 1
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 80%

NOTA 1): Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Corrientes (de corto plazo), y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulte indeterminado, se considera que cumplen y aplicarán para el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

NOTA 2): Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Totales, y que el resultado del indicador índice de Endeudamiento resulte indeterminado, se considera que cumplen y aplicarán para el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

NOTA 3): En caso de que el oferente sea ESAL plurales (unión temporal o consorcio), deberá presentar la información de capacidad financiera, por cada uno de sus integrantes.

La verificación de los indicadores de capacidad financiera y de eficiencia se hará ponderando los componentes de cada indicador según el porcentaje de participación de cada integrante. Es decir, primero se suman los componentes ponderados de todos los integrantes y después se calcula el indicador, de la siguiente manera:

Indicadores que son razones o porcentajes (índice de liquidez, nivel de endeudamiento,

Indicador = $\sum (\text{Numerador del integrante } i \times \% \text{ de participación } i) / \sum (\text{Denominador del integrante } i \times \% \text{ de participación } i)$

Por ejemplo, para el índice de liquidez: $\sum (\text{Activo corriente } i \times \% i) / \sum (\text{Pasivo corriente } i \times \% i)$.

Para verificar los indicadores antes requeridos la ESAL deberá adjuntar con su oferta los estados financieros por un contador público.

2.3 FACTORES DE PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN.

La primera parte de la evaluación consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales por parte de las ofertas de los proponentes, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en la convocatoria.

Posteriormente las propuestas serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta los factores de selección objetiva establecidos a continuación, necesarios para comparar las propuestas, los cuales obedecen estrictamente a los criterios señalados a continuación:

1. En el evento en que se presente a la Convocatoria una única oferta que además aporte en dinero un valor igual o superior al 30% del valor total del proyecto, no habrá proceso competitivo y se adelantará de manera directa con esta.

2. En el evento en que exista dos o más ESALES ofertando un aporte superior o inferior al 30% en efectivo, no inferior al mínimo establecido por la CRC, la Corporación realizará una selección objetiva de acuerdo con los siguientes criterios:

A. A mayor aporte en la contrapartida que ofrezca cada oferente, señalado en el anexo de propuesta económica, se le asignarán 30 puntos.

B. A mayor EXPERIENCIA en la ejecución de contratos o convenios o proyectos relacionados con la gestión ambiental en procesos de conservación del recurso hídrico. Máximo 3, obtendrá 30 puntos 10 por cada uno.

C. Si la experiencia acreditada como habilitante fue adquirida con Corporaciones Autónomas Regionales, obtendrá 30 puntos

D. Si la experiencia adicional fue adquirida con entidades SINA del orden nacional, obtendrá 10 puntos.

POR TODO LO ANTERIOR, SE DEBERÁ APORTAR EN LA OFERTA TODA LA EXPERIENCIA QUE SE PRETENDA HACER VALER.

Para determinar el puntaje adicional descendente de las demás propuestas, se aplicará la fórmula de la regla de tres simple, a mayor aporte, mayor puntaje:

Se establece la siguiente formula:

$$\text{Puntaje} = \text{MVP} * 100 / \text{VPE}$$
 Donde:

MVP = Mayor valor presentado

Vpe = Valor de la propuesta evaluada

2.4. CAUSALES QUE GENERAN RECHAZO DE LA OFERTA.

Se procederá al rechazo de la (s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

- No incluir el objeto social de la sociedad actividades relacionadas con el objeto del presente proceso y con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley
- Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitadas las aclaraciones, estos no cumplan los requisitos establecidos en la Convocatoria Pública.
- Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso o en una dependencia de la entidad distinta a la establecida en la presente invitación pública para la recepción de la misma.

- Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad o no cumpla con los requerimientos de tipo técnico establecidos en la presente Convocatoria Pública.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
- Cuando la ESAL no manifieste realizar aportes para la ejecución del convenio.
- Cuando el proponente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- Cuando el proponente no atienda oportunamente los requerimientos hechos por la Entidad, o incumpla cualquiera de los requisitos señalados en la invitación a ofertar.
- Incorporar a la propuesta documentos que contengan información que no corresponda a la realidad.

2.5. ACLARACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

Las solicitudes de aclaración de la Convocatoria Pública y observaciones de las propuestas dentro de este proceso, deben ser enviadas por escrito, antes del vencimiento del plazo para presentar oferta y a través de la plataforma secop II.

En caso de que exista indisponibilidad de la plataforma, deberá aplicar los criterios que se contemplen en la Guía que para el efecto publicó la Agencia Nacional de Contratación Pública, para ese caso la entidad pone a disposición el correo juridica@crc.gov.co

2.6. DECLARATORIA DE DESIERTA

La Corporación Autónoma Regional del Cauca declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

1. No se presenten Ofertas;
2. Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones;
3. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
4. La no suscripción del Compromiso Anticorrupción contenido en el cuestionario de la plataforma del SECOP II;
5. El ordenador del gasto no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión
6. Los demás casos contemplados en la ley.

La declaratoria de desierto se efectuará mediante acto administrativo en el que se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, todo se publicará en la plataforma del SECOP II en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

2.7. ADJUDICACION DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

La adjudicación del Convenio que resulte del presente proceso competitivo de selección se hará dentro del término descrito en el cronograma de la Convocatoria Pública, teniendo en cuenta la propuesta más favorable, previa evaluación y cotejo de cada una de las propuestas presentadas. Se entiende por propuesta

más favorable aquella que cumpla con los requisitos y que obtenga el mayor puntaje y resulte ser la más ventajosa para la Corporación.

CAPÍTULO III CONDICIONES ADICIONALES

3.1 COMITÉ EVALUADOR

Este será integrado por los siguientes profesionales:

Subdirector de Gestión Ambiental
Aspectos técnicos

CRISTINA LUNA
Profesional Universitario de la Subdirección Financiera
Aspectos financieros

YENNI GUTIÉRREZ
Oficina Asesora Jurídica

3.2. GARANTÍAS

De acuerdo con el Decreto No. 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento de las obligaciones legales o contractuales cubrirá los siguientes amparos:

- a. **El cumplimiento** de todas las obligaciones surgidas del convenio, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo, con vigencia igual al plazo de este, y cuatro (04) meses más.
- b. **Buen manejo y correcta inversión del aporte anticipado.** El amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo cubre a la entidad estatal contratante, de los perjuicios sufridos con ocasión de (I) la no inversión, (II) el uso indebido y (III) la apropiación indebida que el conveniente garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del convenio. por un valor equivalente al 100% del valor del valor del aporte entregado en calidad de anticipo, con una vigencia igual al plazo del convenio y cuatro (4) meses más.
- c. **El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales** que el conveniente haya de utilizar para la ejecución de las obras, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de las mismas, con vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más.
- d. **Responsabilidad Civil extracontractual,** para amparar la responsabilidad extracontractual que se pudiere llegar a atribuir a la Corporación con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, el valor asegurado será de 200 salarios mínimos mensuales vigentes, la vigencia se otorgará por todo el período de ejecución del convenio.

En caso de que el convenio se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, **LA ESAL** a su costa, se obliga a modificar las garantías de acuerdo a las normas legales vigentes.

En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del convenio, el pago de las

multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Si LA ESAL se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, la Corporación podrá declarar la caducidad del convenio.

Las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

3.3. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

Toda contratación tiene inmerso un riesgo y el mismo se deriva de la naturaleza del objeto a contratar, de conformidad con el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se procede a elaborar el análisis de los riesgos del contrato o convenio a suscribir:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución ineficiente de las obligaciones convenidas, o la demora de las mismas.	Puede variar el resultado y el plazo pactado en el convenio.	1-Raro	2-Menor	3- Riesgo Bajo	Menor
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución errada del objeto y las obligaciones convenidas	Inadecuada selección del conveniente	1-Raro	2- Menor	3- Riesgo Bajo	Menor
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial en la ejecución del convenio	Falta de ejecución del convenio	2- improbable	3-moderado	5- Riesgo medio	Medio
4	Específica	Interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos.	Desequilibrio económico del convenio	1-Raro	2-Menor	3- Riesgo Bajo	Menor

5	Específico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto convenido	Controversias post-contractuales (liquidación)	2-improbable	3- moderado	5-Riesgo Medio	Medio
6	Específico	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Se presenta cuando por eventos naturales dificulta o tienen impacto en la ejecución del convenio.	Incumplimiento parcial del convenio.	3-Posible	2-Menor	5-Riesgo Medio	Medio
7	Específico	Externo	Ejecución	Sociales y/o Políticos	Eventos sociales como huelgas, paros, protestas ó hechos ilegales que generan taponamientos de vías de comunicación o impedimentos para el acceso de los sitios donde se debe ejecutar el convenio	Incumplimiento parcial del convenio	3-Posible	2-Menor	5-Riesgo Medio	Medio

Nota: la forma de mitigación del riesgo (siguiente tabla) está acorde con el número de riesgo seleccionado en la tabla anterior.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del convenio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CRC	Verificación del cumplimiento del objeto contractual mediante informes presentados y/o productos entregados por el contratista	1-Raro	2- Menor	3-Bajo	No	Supervisor	Supervisor verifica mediante una confrontación, los documentos aportados por el contratista	De manera periódica

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del convenio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
2	CRC	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Área Solicitante (Subdirección de Defensa del Patrimonio, Subdirección de Gestión Ambiental y Oficina Asesora de Planeación)	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	CRC	Fijación de multas por el incumplimiento del convenio, pactar adicionalmente cláusulas penales debido a la cuantía a contratar	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de contratación y supervisor	Revisión de la minuta contractual e informes de supervisión	Cada vez que se presente la necesidad.
4	CRC	Verificación cuidadosa del certificado de disponibilidad presupuestal	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de Contratación y Área Financiera	Verificar mediante una confrontación de los documentos que certifican el presupuesto destinado	Cada vez que se presente la necesidad.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del convenio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	CRC	Definir un correcto objeto contractual	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	Área Solicitante (Subdirección de Defensa del Patrimonio, Subdirección de Gestión Ambiental y Oficina Asesora de Planeación)	Analizar la necesidad de la CRC, para así realizar una buena calificación del objeto del convenio	Cada vez que se presente la necesidad.
6	CONTRATISTA	Reprogramación de los tiempos de ejecución	1-Raro	2-menor	3-Bajo	No	Supervisor del convenio	Verificación y seguimiento de las actividades ajustadas	Cada vez que se presente la necesidad.
7	CONTRATISTA	Reprogramación de los tiempos de ejecución	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	Supervisor del convenio	Verificación y seguimiento de las actividades ajustadas	Cada vez que se presente la necesidad.

3.4. ANEXOS

ANEXO No.	DESCRIPCION	APLICA PARA EL PROCESO	
		SI	NO
1	Carta de presentación de propuesta	X	
2	Propuesta de aportes (en especie o en dinero)	X	
3	Compromiso anticorrupción	X	

AMARILDO CORREA OBANDO

Director General

Aprobó: Ángela Patricia García Mendieta / Jefe Oficina Asesora Jurídica

**FORMATO No. 1
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA.**

Propuesta presentada a La Corporación para _____

Ciudad y fecha:

_____, identificado con Nit No. _____ y representado
legalmente por _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____
de: acuerdo con las condiciones que se estipulan en los términos de referencia, hacemos la siguiente
propuesta con el fin de **xxxxx**, nos comprometemos a firmar el Convenio correspondiente:

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegara a celebrarse, solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta, de los firmantes tienen interés en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que hemos verificado las condiciones establecidas en la invitación a contratar y las aceptamos
4. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar
5. Que nos comprometemos a ejecutar totalmente la prestación del servicio en un plazo de cuatro (4) meses.
6. Que si se nos adjudica el Convenio, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas por La Corporación.
7. Que ni la ESAL ni sus integrantes, nos encontramos incursos en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras ESAL.
8. Que los precios ofertados han sido determinados de manera independiente, sin restringir la competencia, así como tampoco ha existido cualquier consulta, comunicación, o acuerdo con cualquier otro interesado en relación con (i) los precios, (ii) la intención presentar una oferta, o (iii) los métodos o factores utilizados para calcular los precios ofrecidos.
9. No tenemos comunicación con otra ESAL sobre aspectos del proceso competitivo adelantado por la entidad
10. No revelamos los términos de la oferta ni el interés en participar en el presente proceso a alguna otra ESAL
11. No invitamos a otra ESAL para hacer una oferta, o dejar de hacer una oferta, con el fin restringir la competencia dentro del proceso competitivo adelantado por la entidad
12. Que en el evento de conocer que en relación con el proceso competitivo adelantado por la entidad en el mercado se presentan prácticas restrictivas de la competencia me comprometo a poner en conocimiento de la Superintendencia respectiva y demás autoridades competentes dichos hechos.
13. No tenemos participación en más de una oferta para el presente proceso competitivo ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, o en sus órganos directivos y/o accionistas.

Atentamente,

Nombre _____
Nit o C.C. # _____ de _____
Matricula # _____
Dirección _____
Ciudad _____
FIRMA Y SELLO (Es obliga _____

FORMATO No. 2.
PROPUESTA TÉCNICO ECONÓMICA.

En cumplimiento de las actividades del convenio, el/la _____ se compromete a realizar un aporte equivalente a _____, representados en bienes y servicios, distribuidos de la siguiente manera:

Presupuesto General

ÍTEM	RESULTADOS/ ACTIVIDADES	OBJETO DE GASTO	TIPO DE GASTO	CAN TIDA D	TIEMPO (Meses)	COSTO UNITARIO	VALOR TOTAL	FUENTES DE FINANCIACIÓN	
								Aportes	
								CRC	Otros
Acción 1.4.1	Realizar la definición o ajuste de objetivos y criterios de calidad por uso	Servicios personales	Coordinador	1	0,625	4.500.000	2.812.500		
			Profesional en hidrología, calidad de agua, ambiental o afines	1	0,625	4.200.000	2.625.000		
			Profesional en Administración o afines	1	0,625	4.200.000	2.625.000		
Subtotal							8.062.500		
Acción 1.4.2	Realizar la determinación de prohibiciones y condicionamientos	Servicios personales	Coordinador	1	0,625	4.500.000	2.812.500		
			Profesional en hidrología, calidad de agua, ambiental o afines	1	0,625	4.200.000	2.625.000		
			Profesional en Administración o afines	1	0,625	4.200.000	2.625.000		
Subtotal							8.062.500		
Acción 1.4.3	Articular los resultados del PORH con el plan de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas - POMCA	Servicios personales	Coordinador	1	0,625	4.500.000	2.812.500		
			Profesional en hidrología, calidad de agua, ambiental o afines	1	0,625	4.200.000	2.625.000		
			Profesional en Administración o afines	1	0,625	4.200.000	2.625.000		
Subtotal							8.062.500		
Acción	Realizar la articulación de	Servicios	Coordinador	1	0,625	4.500.000	2.812.500		



1.4.4	los resultados del PORH con otros instrumentos	personales	Profesional en hidrología, calidad de agua, ambiental o afines	1	0,625	NIT: 891.501.885-4 PBX: (602) 8333232 Web: crc.gov.co	4.200.000	2.625.000		
			Profesional en Administración o afines	1	0,625	4.200.000	2.625.000			
Subtotal							8.062.500			
Acción 1.4.5	Elaborar el programa de seguimiento y monitoreo al PORH	Servicios personales	Coordinador	1	0,625	4.500.000	2.812.500			
			Profesional en hidrología, calidad de agua, ambiental o afines	1	0,625	4.200.000	2.625.000			
			Profesional en el área social	1	1	4.200.000	4.200.000			
			Profesional en Administración o afines	1	0,625	4.200.000	2.625.000			
Subtotal							12.262.500			
Acción 1.4.6	Realizar la estructuración de proyectos y actividades	Servicios personales	Coordinador	1	0,625	4.500.000	2.812.500			
			Profesional en hidrología, calidad de agua, ambiental o afines	1	0,625	4.200.000	2.625.000			
			Profesional en el área social	1	1	4.200.000	4.200.000			
			Profesional en áreas ambientales o a fines con experiencia específica en formulación de proyectos ambientales.	1	1	4.200.000	4.200.000			
			Profesional en Administración o afines	1	0,625	4.200.000	2.625.000			
		Equipos	Video Beam	1	1	200.000	200.000			
		Apoyo logístico	Refrigerios para dos jornadas de socialización de resultados (Rosas y El Tambo, 25 personas por municipio)	50	1	12.900	645.000			
			Almuerzos para dos jornadas de socialización de resultados (Rosas y El Tambo 25 personas por municipio)	50	1	21.000	1.050.000			



Corporación Autónoma
Regional del Cauca

NIT: 891.501.885-4
PBX: (60-2) 8333232
Web: crc.gov.co

		Alquiler de vehículo	Alquiler de vehículos (viajes) a las veredas del área de influencia del PORH río Bojoleo	2	1	NIT: 891.501.885-4  PBX: (60-2) 8333232  Web: crc.gov.co	1.100.000		
Subtotal							19.457.500		
Acción 1.4.7	Elaboración de informes	Servicios personales	Coordinador	1	0,625	4.500.000	2.812.500		
			Profesional en hidrología, calidad de agua, ambiental o afines	1	0,625	4.200.000	2.625.000		
			Profesional en el área social	1	1	4.200.000	4.200.000		
			Profesional en áreas ambientales o a fines con experiencia específica en formulación de proyectos ambientales.	1	1	4.200.000	4.200.000		
			Profesional en Administración o afines	1	0,625	4.200.000	2.625.000		
Subtotal							16.462.500		
Acción 1.4.8	Realizar la socialización del Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico	Servicios personales	Coordinador	1	0,625	4.500.000	2.812.500		
			Profesional en hidrología, calidad de agua, ambiental o afines	1	0,625	4.200.000	2.625.000		
			Profesional en el área social	1	1	4.200.000	4.200.000		
			Profesional en áreas ambientales o a fines con experiencia específica en formulación de proyectos ambientales.	1	1	4.200.000	4.200.000		
			Profesional en Administración o afines	1	0,625	4.200.000	2.625.000		
		Equipos	Video Beam	1	1	200.000	200.000		
		Apoyo logístico	Refrigerios para dos jornadas de socialización de resultados (Rosas y El Tambo, 25 personas por municipio)	50	1	12.900	645.000		



Corporación Autónoma
Regional del Cauca

			Almuerzos para dos jornadas de socialización de resultados (Rosas y El Tambo 25 personas por municipio)	50	1	NIT: 891.501.885-4  PBX: (60-2) 8333232  Web: crc.gov.co	1.050.000		
		Alquiler de vehículo	Alquiler de vehículos (viajes) a las veredas del área de influencia del PORH río Bojoleo	2	1	550.000	1.100.000		
Subtotal							19.457.500		
VALOR TOTAL ACTIVIDAD 1.4							99.890.000		

NOTA: La ESAL deberá diligenciar este formato, indicando a la CRC el valor de su aporte, el cual en ningún caso podrá ser inferior a lo establecido por la entidad, es decir, no podrá ser menor a VEINTINÚN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS del presupuesto oficial. Dicho valor deberá consignarse específicamente en el ítem correspondiente a las actividades en las cuales la ESAL pretenda contribuir y asumir la ejecución a su cargo.

El valor que la ESAL registre en la columna destinada para tal fin será **descontado del valor total del presupuesto oficial**, en la proporción que corresponda a su aporte, y servirá como base para determinar la **contrapartida económica final de la CRC**.

Nombre _____

Nit o C.C. # _____ de _____

Matricula # _____

Dirección _____

Ciudad _____

FIRMA Y SELLO (Es obligatoria la presentación de este formulario)



**Corporación Autónoma
Regional del Cauca**

NIT: 891.501.885-4

PBX: (60-2) 8333232

Web: crc.gov.co



**Corporación Autónoma
Regional del Cauca**

NIT: 891.501.885-4

PBX: (60-2) 8333232

Web: crc.gov.co

**FORMATO No. 3
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.**

Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural] Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información] Dirección: [Insertar información]

Correo electrónico: [Insertar información] Teléfono - Celular: [Insertar información]



**Corporación Autónoma
Regional del Cauca**

NIT: 891.501.885-4

PBX: (60-2) 8333232

Web: crc.gov.co